



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 15 de Febrero de 2023

**EDICION N° 10.917**

## JUDICIALES

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 81, Pc. 9, Plan 40 Viviendas- Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas- Techo Digno-, de la localidad de Makalle, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sra. Chanda Marcelina Graciela D.N.I. N° 13.162.589**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Carolina Borchichi**

*Asesora Legal I.P.D.U.V.*

s/c

**E:15/02 V:22/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los efectos que se le hará saber oportunamente al **Sr. Almirón Víctor Pedro D.N.I. N° 20.805.168** sobre la vivienda adjudicada identificada como Mz 5 Pc. 2, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Carolina Borchichi**

*Asesora Legal I.P.D.U.V.*

s/c

**E:15/02 V:22/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día la Resolución N° 998/39/2022, que establece: "**Rescídase el Contrato de Adjudicación de la Vivienda oportunamente suscripto por este Organismo con los Sres. Tomasa Lelia Lezcano D.N.I. N° 6.603.458 y Miguel Moreno D.N.I. N° 2.530.388**, respecto de la vivienda identificada como Mz. 86 Pc. 8, del Plan 200 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Las Breñas..." 16/12/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- Resistencia, Febrero de 2023.-

**Dra. Carolina Borchichi**

*Asesora Legal I.P.D.U.V.*

s/c

**E:15/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. María Laura Praxedis Zovak, en los autos caratulados "**KAIRUZ, ALBERTO DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO** " Expte. N° 2691/2022-2-C, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, referidas al causante ALBERTO DOMINGO KAIRUZ, DNI N° 14.376.293, fallecido el día 08/10/2022.- bajo apercibimiento de Ley 03 de febrero de 2022.-

**Dra. Analía M.I. Guardia**

*Secretaria*

**R. N°:196.733**

**E:15/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 1013/39 2022 que establece: "**Dejar sin Efecto la Resolución de Adjudicación N°0223/12/2008 y Planilla Anexa I** de fecha 21 de abril de

2008 sólo respecto al Sr. Fernández Ignacio de Jesús, DNI N° 17.060.017 y a su grupo familiar declarado, con Inscripción N° 83447/3 y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 16 Pc. 09 del Plan 50 Viviendas, Programa Federal, Infraestructura y Obras Complementarias de la Localidad de Barranqueras (Empresa BYLSA)." 16/12/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. - Resistencia, Febrero de 2023.-

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V.*

s/c

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Presidencia R. S. Peña, 3 de noviembre de 2022///...DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz -Pcia. Roque Sáenz Peña- a través de los siguientes autos "**SILVERO ENRIQUE EDGARDO C/ S/ SUCESORIO**" Expte N° 1235/22 ". CITA Y EMPLAZA por un (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante SILVERO ENRIQUE EDGARDO DNI. N° 12.169.024, fallecido el 01/06/2022, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o Apoderado a hacer valer sus derechos. - Not. - DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado -Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. 22 de noviembre de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:196.734

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZ, Juzgado del Trabajo N° 1 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en López y Planes N° 637, PISO 3, Resistencia, en autos, "**BENITEZ, JUAN CARLOS C/ MARTINEZ - ASSEPH - UTE y/o INGENIERO PEDRO A. MARTINEZ y/o LA SEGUNDA ART S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC...**", Expte. 1004/11, Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. BENITEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.516.649, de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225-0, CITA POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del Sr. JUAN CARLOS BENÍTEZ - cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 08/10/2022 en la ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Resistencia, 23 de noviembre de 2022.-

**Dra. Silvia Merola**  
*Secretaria*

R. N°:196.735

E:15/02 V:22/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. SALGADO ANDRES MARTIN Juez Juzgado Civil Comercial N°14 sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, Piso 1°, cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra, AREVALO DE GOMEZ, SEBASTIANA D.N.I. N° 13.182.598, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, en autos: "**AREVALO DE GOMEZ SEBASTIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 12609 /2022-1C.- Resistencia, 15 de diciembre de 2022.-

**Sra. Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R. N°:196.736

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 1, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DE LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, SECRETARÍA N° 2, CITA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE TOMAS ATTWELL POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DIAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**JARA, HERIBERTA MARICELA; JARA, LINA ROSA Y JARA, ROBERTA VIRGINIA C/ SUCESORES DE ATTWELL, TOMAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. 3032/18.- FDO.DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ. - RESISTENCIA, 03 DE Febrero DE 2023.-

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°:196.737

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 de la Dra. Analía M.I. Guardia, sito en calle Brown 249 1er. Piso, ciudad, en los autos: "**AGUIRRE, CLARA DEOLINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE, N° 43151/2022-1-P, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario Local y emplaza por el término de un mes a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante AGUIRRE CLARA DEOLINDA, D.N.I. N° 2.419.448. En el acto los

herederos deberán aceptar o renunciar a la herencia, caso contrario se lo tendrá por aceptado. Resistencia, 06 de febrero del 2023.  
Dra. Analía M.I. Guardia - SECRETARIA -JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

R. N°:196.738

E:15/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia Chaco a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Analía M I Guardia Sito en Calle Brown N° 249, 12 piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de NUÑEZ FAUSTINA MARTA, DNI N° F. 2.426.238, para que en el plazo de un mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al haber hereditario en los autos caratulados: "**NUÑEZ FAUSTINA MARTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 43162/22". Dicha citación implicará para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Resistencia, 3 de febrero de 2023.

**Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

R. N°:196.740

E:15/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de don RUBEN ALCIDES ALEGRE, D.N.I. N° 13.099.316, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ALEGRE, RUBEN ALCIDES S/Sucesorio**", Expte. N° 389/20 C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 02 de febrero de 2023.-

**Adrián C. Ledesma**

*Secretario*

R. N°:196.741

E:15/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra., Juez, SILVIA MIRTA FELDER, del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaria N° 16, sito en Avenida Laprida 33, Torre I, 3° Piso, ciudad, en autos "**BORDON AURORA RAMONA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte., N° 10994/2022. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 5 de Noviembre de 2022.-

**Andrea Beatriz Alonzo**

*Secretaria*

R. N°:196.743

E:15/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Orden Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° I sito calle Monseñor de Carlo N°645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a Sr. OPRYSK NICOLAS por edicto que se publicara una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en un Diario local para comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicárselas al tribunal en los autos caratulados "**OPRYSK NICOLAS S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", EXPTE 1534/2022 CHARATA, 26 DE OCTUBRE DEL 2022.-

**Dra. Silvina Milena Macias**

*Secretaria*

R. N°:196.745

E:15/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK - Juez Juzgado Civil y Comercial N°1, en autos: **SOLIS, ROCIO BELEN Y OTRO C/ ORTIZ, DIEGO OSVALDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS** Expte.128/21 Seca.- "Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, la los efectos de emplazar al demandado Sr. DIEGO OSVALDO ORTIZ, D.N.I. 16.776.367 para que en el término de diez (10) días., comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio.-: ///sidencia R. Sáenz Peña, 15 de DICIEMBRE de 2022.

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R. N°:196.747

E:15/02 V:17/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dra. ANA MARIA FERREYRA -Juez de Paz Letrado Suplente- -Pcia. Roque Saenz Peña-, en los autos caratulados: "**GOMEZ MARIO ANTONIO S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 1627/22, Juzgado de Paz Letrado Secretaria 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores del Sr. MARZO ANTONIO GOMEZ, DNI 14.376.440, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones

que por derecho corresponda Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO - PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO, 03 de Febrero del 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

s/c

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. a cargo de al Dra. S. Marina RISUK y del Dr. JOSE TEITELBAUM - Juzgado de Paz Letrado- Roque Sáenz Peña- - en los autos **STOYANOFF JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte N° 1296 Sec. N° 2 Año 2022), cita por un (1) día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don STOYANOFF JORGE, DNI N° 11.484.401, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, de Diciembre del 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:196.746

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados; **"AGUIRRE ZULMA AURORA S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO"** EXPTE. N° 1565/22, Juzgado de Paz Letrado Secretaria 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de la Sra. ZULMA AURORA AGUIRRE, DNI 23.949.772, para que dentro del término de treinta (30) días, que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE LETRADO - PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 16 DE Diciembre del 2022-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretario*

s/c

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. AMALIO AQUINO, Juez de Paz del Juzgado de Paz Barranqueras- Chaco, sito en Av. 9 de Julio 5320 ciudad Barranqueras, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, dispuso en los autos caratulados **"DOMINGUEZ, JULIO CESAR s/JUICIO SUCESORIO AB-INSTANTO"**, EXPEDIENTE N° 505/19, PUBLIQUESE. edictos citatorios por un (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 -Ley 2589-M) emplazando a todos los, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: para que, dentro del término de UN MES, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. AMALIO AQUINO, Juez de Paz del Juzgado de Paz Barranqueras, DRA. MARIÁ ALEJANDRA RECCHIA. Secretaria Juzgado de Paz Barranqueras- Chaco. Barranqueras, 01 de abril de 2022.-

**Maria Alejandra Recchia**

*Secretario*

R. N°:196.749

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia - Chaco. Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso de esta ciudad, CITA por UN (01) día a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTANISLADA ALMIRON DE MACIEL D.N.I N° 6.605.908. para que dentro del plazo de UN (1) mis acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: **"ALMIRON DE MACIEL, ESTANISLADA S/ SUCESORIO"** - Expte. N° -116/1979-I-C. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 07 días del mes de febrero del año 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

R. N°:196.750

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"MOYANO, LUIS ANTONIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA"**, Expte. N° 7786/14-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 149 de fecha 03/11/2022 respecto de LUIS ANTONIO MOYANO: (a) "Tucu", argentino, de ocupación vendedor ambulante, nacido el 28 de octubre de 1984, en San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán, titular del D.N.I. N° 31.274.766, con instrucción primaria completa, domiciliado en calle Lamadrid N° 3188 del B° Belgrano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, hijo de Jesús del Carmen Lazarte y de Antonio Absalón Moyano; cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de noviembre de 2022. N° 149.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBAS en autos principales: **"MOYANO, LUIS ANTONIO s/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**

**CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA"**, Expte. N° 7786/14-2, Secretaría N° 2 y, CONSIDERANDO: ... Por las razones expuestas y las normas legales citadas, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) REVOCAR el Resolutorio N° 91 de fecha 26 de junio de 2019, obrante a fs. 82/86 de autos, por el cual se hacía lugar a la suspensión de juicio a prueba peticionado en favor del imputado LUIS ANTONIO MOYANO (art. 76 ter. -4to. párrafo, 2da. parte- del C.P.); debiendo continuar el trámite de la causa según su estado. II) De forma.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque - Secretaria. - Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de febrero de 2023.

**Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

**E:15/02 V:27/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. MARIO BERNARDO CISNEROS, DNI N° 7.912.157, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**MULLER, MIRIAM ELIZABETH Y CISNEROS, MARIO BERNARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 17037/2019, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de septiembre de 2022.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°:196.751**

**E:15/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Verónica Analía JUNCO - Juez Paz del Juzgado de Paz Letrado VI Circ. Judicial J.J. Castelli - Chaco. Secretaria de la Dra. Nanci Liliana ALBARRAN -Secretaría Letrada Juzgado de Paz Letrado sito en calle Sarmiento N° 936, en autos: "**NICHIPORUK MIGUEL C/ S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 435/2622. CITA por un (1) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. NICHIPORUK MIGUEL. D.N.I N° 7.331.511, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por (1) día en un Diario local y en el Boletín Oficial. - Dra. Verónica Analía JUNCO - Juez de Paz de Letrado de Paz Letrado VI Circ. Judicial - Chaco- secretaria Dra. Nanci Liliana ALBARRAN Secretaria Letrada Juzgado de Paz Letrado. 08 de febrero de 2023.-

**Dra. Nanci Liliana Albarran**

*Secretaria*

**R. N°:196.752**

**E:15/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, sito en calle Avenida Laprida N° 33, Torre 1 - Planta Baja, ciudad de Resistencia - Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por el termino de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ENRIQUE ENCISO, D.NI. N° 7.806.811, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ENCISO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 2161/2022-1-C.- Resistencia, 15 de diciembre de 2022.-

**Karina Alejandra Rolón**

*Secretario*

**R. N°:196.753**

**E:15/02/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** CONVOCATORIA A ELECCIONES LOCALES INTERNAS PARTIDARIAS El Consejo Local de la Ciudad de Resistencia del Partido Justicialista de la Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno Partidario; CONVOCA en el Ámbito de la Ciudad de Resistencia, a Elecciones Partidarias Internas de Autoridades de Consejos de Circuitos, Consejo de la Mujer y Consejo de la Juventud correspondiente a los periodos 2023-2025, para el día 26 de marzo del año 2023 de hs 08:00 a 18.00 hs. según lo referido y previsto por el sistema electoral y procedimientos contenidos en la Carta Orgánica, el Consejo Provincial y Junta Electoral de dicho Partido sobre la base del Padrón de afiliados provisto por la Justicia Federal con Competencia Electoral, todo ello de aplicación subsidiaria al presente (Art 25 RIL) a efectos de elegir candidatos en las siguientes categorías de cargos partidarios locales:

- 1- AUTORIDADES DEL CONSEJO LOCAL: Autoridades Ejecutivas veinticuatro (24). Vocalías Titulares Treinta y Dos (32) .-
- 2- AUTORIDADES DE CONSEJOS DE CIRCUITOS: Autoridades Ejecutivas veinticuatro (24). Vocalías Titulares Treinta y Dos (32) por cada circuito local .-
- 3- AUTORIDADES DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER: Autoridades Ejecutivas tres (03). Vocalías Titulares Veintinueve (29). -
- 4- AUTORIDADES DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD: Autoridades Ejecutivas Tres (03). Vocalías Titulares: Veintinueve (29).-

CRONOGRAMA ELECTORAL: Padrón Provisorio 10/02/2023; Padrón Definitivo 24/02/2023, Inscripción de Agrupaciones hasta el 24/02/2023- Inscripción de Frentes Electorales hasta 03/03/2023- Registro de Candidatos y Avales: hasta el 06/03/2023,

Oficialización de Boletas: Hasta el 09/03/2023; Autoridades de Mesa: Hasta el 14/03/2023, Elecciones Partidarias Locales: 26/03/2023. Los plazos establecidos en el cronograma son de carácter perentorios y vencen a las 24 hs del día prevista-El Consejo Local atenderá en la sede partidaria de Mitre y Rivadavia de Resistencia; de lunes a viernes de 09,00 hs a 12.00 hs.- Comuníquese al Consejo Provincial y Junta Electoral del Partido Justicialista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco por el término de dos (02) días. - Resistencia, Chaco, 09 de Febrero 2023.-

**Diego M.A. Claude**

*Sec. Gral. Consejo Local P.J.*

**Gricelda E. Ojeda**

*Pte. Consejo local P.J.*

**R. N°:196.754**

**E:15/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Ciudad, en los autos caratulados: "**MORIZOD ESTEBAN GERARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11245/2022-1-C, declara abierto el Juicio Sucesorio del Sr. MORIZOD ESTEBAN GERARDO, D.N.L. N° 17.150.083, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 del C. C. y C. N. y art. 6725 y CPCC), para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 8 de febrero de 2023.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

**R. N°:196.755**

**E:15/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Calle Brown N° 249, 2° piso, a cargo de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ; cita y emplaza por un día (1) en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del SR. ORTIZ EDUARDO M.I. N° 7.917.564; para que en el término de un (1) mes, posterior a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; así se dispuso en los autos caratulados: "**EDUARDO ORTIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 43549/22", Resistencia, 8 de febrero de 2023.-

**Marta L.I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°:196.757**

**E:15/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (3) meses, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. VICENTE ANASTACIO AVILA, L.E. N° 7.447.795, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**AVILA VICENTE ANASTACIO Y/O SILVERIA GUTIERREZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2292/2019 que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°:196.758**

**E:15/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33,4 Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por tres (3) meses, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. SILVERIA GUTIERREZ, DNI N° 4.179.665, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**AVILA VICENTE ANASTACIO Y/O SILVERIA GUTIERREZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte.-N° 2292/2019, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01 de Junio de 2022.-

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°:196.759**

**E:15/02/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra., Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre -II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**TOLEDO, MARIA BLANCA. C/ YAYA, FACUNDO NAHUEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO**", Expte. 1660/2022-1-C", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Yaya. Facundo Manuel, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de Diciembre del 2022.-

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

**R. N°:196.764**

**E:15/02 V:17/02/2023**

**EDICTO:** El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de Primera, Dr. JOSE TEITELBAUM, CITA por UN (01) DIA y EMPLAZA a Herederos, Acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por la señora MADAMA, PIERINA ROSA, D.N.I. N°3.273.289, Para que dentro de TREINTA (30), Los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho les correspondan, en los autos caratulados de "**MADAMA, PIERINA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1664/22, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial del Chaco.- PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, 03 de febrero de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:196.760

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado del Juzgado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA por UN, (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, posterior a la fecha de la publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde respecto ar patrimonio relicto de la causante Sra..BLANAR CIRILA EMILIA D.N.I N° 1.891.299, en autos caratulados "**BLANAR CIRILA EMILIA S/ SUCESORIO**", EXPTE, N° 1519/22, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 22 de noviembre de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

R. N°:196.765

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Resistencia, Chaco, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. MARTA L. I. SENA, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario respecto al patrimonio relicto de la causante Sra, JULIA ELVIRA SILVA, D.N.I. N° 2.790.782, en autos caratulados "**SILVA JULIA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTO**.", EXPTE. N° 43414/22 que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.: SECRETARIA, 15 de diciembre de 2022.-

**Marta L.I Sena**

*Secretario*

R. N°:196.766

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. LOTERO CYNTHIA MONICA GRACIELA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, con dirección en López y Planes N° 36 Altos, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS a Sr. Carlon Diego Emmanuel D.N.I. N° 28.858.579 y Sr. Christian Alejandro Acosta D.N.I. N° 31.850121, y emplaza por el termino de CINCO (5) DIAS para que comparezca apear a derecho y tomar intervención en la presente causa: "**GALARZA, ONORIO Y MONZON, MARIA ELENA C/ ARIAS, PABLO EMANUEL Y ARIAS, NICOMEDES SALVADOR S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", EXPTE. N° 25874/21, que tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. - SECRETARIA, 22 de diciembre de 2022.-

**Diego Ariel Maldonado**

*Secretario*

R. N°:196.767

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra., María Laura Praxedis Zovak. cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados partir de la última publicación a herederos y acreedores de DOMINGUEZ NELIDA ZULLY, M.I. N° 12.120.842, cuyo deceso se produjo el dia dia 30 de enero dce2022, Presentarse a estar a derecho en autos: "**DOMINGUEZ NELIDA ZULLY S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 2513/2022, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco,- Fdo. Dra. Daiana Gisella Gómez, secretaria provisoria.- Secretaria, 06 de febrero de 2022. -

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

R. N°: 196.772

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA DOCTORA DRA. MARIA JULIETA ROSS JUEZ DE PAZ TITULAR- COLONIA BENITEZ CHACO. SECRETARIA UNICA, SITO EN CALLE CECILIA B. DE SEREN, COL. BENÍTEZ, CHACO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**Expte. N° 230/21 ROSSO OSCAR JORGE S/ JUICIO SUCESORIO**", CITA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ROSSO OSCAR JORGE, D.N.I. N° 7.915.759, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS Y DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN. RESISTENCIA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.-

**Carlos Alberto Velazquez**

*Juez de Paz Suplente*

R. N°:196.774

E:15/02/2023

**EDICTO:** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. María Laura Praxedis ZOVAK, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ALBERTO HUBACEK, M.I. N° 7.534.621, cuyo deceso se produjo el día 31 de agosto de 2019 y último domicilio en Lote 46, Colonia La Matanza-Chaco.- Presentarse a estar a derecho en autos: "**HUBACEK ALBERTO S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 1956/22, Secretaría N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Fdo. DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF SECRETARIA PROVISÓRIA. Secretaria, 10 de noviembre de 2022.-

**Noelia Silvia Genovesio**  
*Secretaria*

R. N°:196.773

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. MAXIMILIANO HERNAN GONZALES DNI 38.964.180. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, 1a sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MAXIMILIANO HERNAN GONZALEZ DNI 38.964.180, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 18.446,14) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO (\$5.534,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.456,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 ... MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzg Civil y Com N° 12.- en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ GONZALEZ MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 577/21.- RESISTENCIA, 02 DE AGOSTO DE 2022.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Secretaria*

R. N°:196.775

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 1, sito en Brown n° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. García PLICHTA de la ciudad de Resistencia. Chaco, cita al ejecutado Sra. PATRICIA RAMÍREZ D.N.I. N 31.484.292 por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan u estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 504 del CPCC in fine, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ RAMIREZ PATRICIA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**". EXPTE N° 13/16. RESISTENCIA, 10 DE AGOSTO DE 2022.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:196.776

E:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado OJEDA, FABIAN, D.N.I. N° 34.398.663 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; Resistencia, 23 de octubre de 2020... III- Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 522, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra el Sr. OJEDA, FABIAN, D.N.I. N° 34.398.663, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08:30 horas, comparezca

el demandado a reconocer la firma inserta en el convenio de reconocimiento de deuda y acompañar comprobantes de pago del mismo, si lo tuviere, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. En virtud de la situación epidemiológica relacionada con el Coronavirus (COVID-19), hágase saber al demandado que deberá concurrir al tribunal con la cédula de notificación recibida y anunciarse con el personal de seguridad del edificio, cumpliendo con las medidas de protección y prevención dispuestas por los organismos de salud y autoridades (tapabocas y alcohol en gel); asimismo, en caso de justa causa de inasistencia y a los fines de su acreditación en tiempo y forma, hágase saber el correo electrónico y teléfono del juzgado (jciv08-rcia@justieiachaco.gov.ar y 0362-4423388). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA, con copias de la demanda y documental acompañada, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157, 158, 523 y 341 de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse. NOT. - BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. autos caratulados "**IRIBAS, FACUNDO ISMAEL C/ OJEDA, EDGARDO FABIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4918/20.- RESISTENCIA, 16 DE AGOSTO DE 2022.-

**Marilina Ramírez**  
*Secretaria*

R. N°:196.777

E:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a SOSA ELIANA JAQUELINE, D.N.I. N° 37.707.883, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ SOSA ELIANA JAQUELINE S/EJECUTIVO**" Expte. N°3519/20.- RESISTENCIA, 06 DE JULIO DE 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:196.778

E:15/02 V:17/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 1, sito en Brown n° 249, 1° piso, Secretaria autorizante a Cargo del Secretario Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ de la ciudad de Resistencia. Chaco, cita al ejecutado RODOLFO ADRIAN RAMIREZ D.N.I. N° 27.338.320, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not. - Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N° 2 - Juzgado de Paz Letrado N° 1 Juez de Paz Letrado N° 1. en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ RAMIREZ RODOLFO ADRIAN S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE N° 213/21. RESISTENCIA, 19 DE AGOSTO DE 2022.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°:196.779

E:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO Juez; Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, secretaria autorizante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° I, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase al ejecutado FERNANDEZ, MARTIRES LAURIEANO - D.N.I. N 7.927.741 por Edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y en un diario Local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N I//sistencia, 16 de agosto de 2022.- Encontrándose erróneamente consignado el N° de Expediente de los presentes autos en la publicación del Boletín Oficial, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos. Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N° I Juez de Paz Letrado N° I en autos caratulados: "**MAZO DIEZ BLANCA ELIZABETH C/ FERNANDEZ MARTIRES LAUREANO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 483/19. -RESISTENCIA, 24 DE AGOSTO DE 2022.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:196.780

E:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaria n°8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de resistencia, Chaco, notifica al ejecutado HUGO ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 27.663.225 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 27 de Septiembre de 2021.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra HUGO ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 27.663.225; hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$178.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma

de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$53.400.00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$25.632,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$10.253,20) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados ""ZALAZAR, DIANA EDITH C/ GOMEZ, ALBERTO HUGO S/ EJECUTIVO""Expte. N° 21684/21.- RESISTENCIA, 19 DE AGOSTO DE 2022.-

**Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°:196.781

E:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CASTRO, MIRTHA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.869.765, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados " **PENCHANSKY LUCIANO C/ CASTRO MIRTHA BEATRIZ S/ EJECUTIVO** " Ente. N°12030/19.- RESISTENCIA, 21 DE AGOSTO DE 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:196.782

E:15/02 V:17/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo de Primera Instancia Civil y Comercial n° 11 sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OMAR MARCELO VALLEJOS, D.N.I N° 40.447.901, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de octubre de 2020..RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OMAR MARCELO VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago da la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SETENTA y DOS CENTAVOS (12.240,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (6,120,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirla el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (2.700,00), coma patrocinante y apoderado, respectivamente con más I.V.A. al correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26,994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Cita Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los apartes de ley, VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en su Domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C, y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**CARSA S.A, C/VALLEJOS, MARCELO OMAR S/EJECUTIVO**"EXPTE: N° 3525/20.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:196.783

E:15/02 V:17/02/2023

**EDICTO:** Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, -JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N°33, Torre N°1, Piso N°3, Secretaría a cargo de la DRA. LIA ANTONELLA CODUTTI, Abogada, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SR. BRUCIC MAURO DANIEL D.N.I. N°34.569.664 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**MISION MOTOS S.R.L. C/ BRUCIC MAURO DANIEL S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**", expte. N° 1521/17 del registro de este tribunal. Resistencia 08 de Septiembre de 2022.-

**Dra. Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

R. N°:196.784

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a SEGOVIA JUAN FACUNDO, D.N.I. N° 38.384.776, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**MISION MOTOS SRL C/ SEGOVIA JUAN FACUNDO S/EJECUTIVO**" Exte. N°9029/20.- RESISTENCIA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretaria*

R. N°:196.785

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a PONCE JESSICA JOANA, D.N.I. N° 32.729.180, que se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ PONCE JESSICA JOANA S/EJECUTIVO**" Expte. N°17454/19.- RESISTENCIA, 09 DE septiembre DE 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R. N°:196.786

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a GODOY CLAUDIA NERINA, D.N.I. N° 32.493.741 Y que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **CARSA S.A. C/ GODOY CLAUDIA NERIN A S/EJECUTIVO** " Expte. N°2100/20.- RESISTENCIA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R. N°:196.787

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a GAUNA, Gastón Alejandro DNI N°31.458.186 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la Última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derecho haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA( \$4.840,00) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINCE MIL(\$15.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: "**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/ GAUNA, GASTON LEANDRO S/JUICIO EJECUTIVO**", .- expte. N° 13817/21.- RESISTENCIA, 14 DE JULIO DE 2022.-

**Carlos Larrea**

*Secretario*

R. N°:196.788

E:15/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a CARDOZO LORENA GISELLE, DNI Nro. 34.703.375 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial, en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezcan juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00) en concepto de capital condenado con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al

Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/CARDOZO LORENA GISELLE S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 22/17.- RESISTENCIA, 23 DE JUNIO DE 2022.-

**Carlos Larrea**  
*Secretario*

R. N°:196.789

E:15/02 V:17/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. GUSTAVO DANIEL RUIZ DIAZ DNI 16.119.758. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 21 de agosto de 2020.-sa...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUSTAVO DANIEL RUIZ DIAZ DNI 16.119.758, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$38.648,51) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO (\$11.595,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/RUIZ DIAZ, GUSTAVO SAMUEL S/EJECUTIVO** Expte. N° 3555/20.- RESISTENCIA, 01 DE JUNIO DE 2022.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria*

R. N°:196.790

E:15/02 V:17/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Dra. ANALIA M.I. GUARDIA SECRETARIA autorizante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de la ciudad de Resistencia, Chaco. CITASE A CHAVEZ ANTONIA SALUSTIANA - DNI N° 13.517.722 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio. para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaría N° - Juzgado de Paz Letrado N°1 Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/CHAVEZ ANTONIA SALUSTIANA S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 5426/15.- -RESISTENCIA, 15 DE junio DE 2022.-

**Analía M.I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°:196.791

E:15/02 V:17/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado GAUNA ANA MARIA, D.N.I. N°35.689.698 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 31 de Marzo de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GAUNA ANA MARIA, D.N.I. N°35.689.698, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS (\$15.348,82) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$4.604,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada

para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. TOBIAS BROGINI (MP 4343), en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456,00) en el carácter de patrocinante y apoderado respectivamente con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°8; - a tos caratulado " **CARSA S.A. C/ GAUNA, ANA MARIA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 570/21.- RESISTENCIA, 29 DE DE 2022.-

**Marilina Ramírez**  
*Secretaria*

R. N°:196.792

E:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33- Torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado CANTEROS ADELA D.N.I. N° 35.693.006 por Edictos cine se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 24 de febrero de 2021. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CANTEROS ADELA D.N.I. N° 35.693.006, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados " **ZALAZAR, DIANA EDITH C/CANTERO, ADELA PATRICIA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 756/21.- RESISTENCIA, 29 DE JUNIO DE 2022.-

**Marilina Ramírez**  
*Secretaria*

R. N°:196.793

E:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado ESTEFANIA EMILIA CAÑETE D.N.I. 37.508.459 por Edictos que se publicaran un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que entro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 4 de diciembre de 2020.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS EMANUEL CAÑETE, D.N.I. N° 37.708.458 y ESTEFANIA EMILIA CAÑETE D.N.I. N° 37.508.459, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$38.727,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en ellos considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$11.618,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma

presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOSTAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados "MISION MOTOS S.R.L. C/CAÑETE, NICOLÁS MANUEL Y CAÑETE, ESTEFANIA EMILIA S/EJECUTIVO" Expte. N° 9032/20.- RESISTENCIA, 5 julio DE 2022.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**R. N°:196.794**

**E:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MORGAN, JUAN DIEGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 301/2023-1-C", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. JUAN DIEGO MORGAN, D.N.I N° 7.524.341, fallecido en la ciudad de Resistencia el 23/12/2022. Resistencia, 13 febrero del 2023.

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

**R. N°:196.795**

**E:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, Secretaria única a cargo de la DRA. SLANAC ERICA ALBERTINA, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, Don ISIDRO LUIS DALMASSO, DNI N° 6.337.660, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**DALMASSO, ISIDRO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**" EXPTE. N° 1756/22. Villa Ángela, Chaco, 01 de febrero de 23- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA. -

**Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°:196.796**

**E:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a Sr. RAMON ANGEL ARANDA D.N.I. N° 34.413.817. Los mismos se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de julio de 2020.-RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ANGEL ARANDA (D.N.I. N° 34.413.817) condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.061,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$6318,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIÁS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y

cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ARANDA, RAMON ANGEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 554/20.- Resistencia, 16 de mayo de 2022.-

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria*

**R. N°:196.797**

**E:15/02 V:17/02/2023**

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Río, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

**Dr. Alejandro David Amarilla**

*Secretario*

**R. N°:196.513**

**E:15/02 V:13/03/2023**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MENTESANA ANGEL SALVADOR, Alias no posee, D.N.I. N° 30.918.294, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de ocupación comerciante (venta de ropa de lencería de manera independiente), domiciliado en calle Lautaro N° 1266, Resistencia, Chaco, habiendo residido siempre en el domicilio de mención; Celular de contacto N° 3515594906, nacido en Santiago del Estero, capital, el día 23/05/1984. Que sabe leer y escribir, habiendo cursado estudios secundario completo, de ocupación comerciante, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, se ejecuta la Sentencia N°298 de fecha 07/11/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 21/02/2020 sito en calle Lautaro N°1266 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la Salud Pública y juzgados en la causa caratulada: "**MENTESANA, ANGEL SALVADOR S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 3680/2020-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANGEL SALVADOR MENTESANA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto por el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737; a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en concepto de MULTA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 21 de febrero de 2020 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. CON COSTAS...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Febrero del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:15/02 V:27/02/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE AARON KEVIN GUAÑABENS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.745.683, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/06/2000, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 150 VIVIENDAS, MZ 96, PC 7, CASA 7, RESISTENCIA, hijo de HECTOR RAUL GUAÑABENS y MARIA ITATI RETAMOZO, Prontuario Prov. 78431-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GUAÑABENS, AARON KEVIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°1726/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°1 del 06-02-2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GUAÑABENS, AARON KEVIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO**", Expte. N°13573/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a AARON KEVIN GUAÑABENS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA previsto por los artículos 80 inciso 1 en función del 42 todos del Código Penal, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido en 23 de junio de 2020 en Resistencia, Chaco..."

Fdo.: Julieta Noemí Dansey, Juez; Juan Pablo Ruíz Díaz, Secretario; Cámara Segunda en lo Críminal.". Resistencia, 8 de Febrero del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:15/02 V:27/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme WALTER ISACIO RUIZ: ((a) "Caco", argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta (sexto grado), jornalero, nacido en Taco Pozo -Chaco-, el día 15 de mayo de 1990, domiciliado en Barrio Esperanza S/N de Taco Pozo -Chaco-, hijo de Rosendo Ruiz y de Rosa Adela Juárez; titular del D.N.I. N° 33.634.915) en los autos caratulados "**RUIZ WALTER ISACIO S/ EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 451/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 83 del 17/11/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a WALTER ISACIO RUIZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA (arts. 45, 79, 34 inc. 6°, 35 y 84 del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo; con costas (arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: DR. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ-Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Febrero de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:15/02 V:27/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES BOR S.A.** CUIT N° 33-68608211 -9 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del " Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 440 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de noviembre de 2019-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 13.764,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.000,00. RECARGOS al 30/11/2019 \$ 754,00. T.R.S. \$ 10,00 TOTALES \$ 13.764,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 445 de fecha 23/08/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DARNAY JUAN MARCELO** CUIT N° 20-30214449-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCION INTERNA N° 254/2021, del 05 de abril del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentacion N° 759653 - Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comuniqué a esta Administracion Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE pesos con 63/100 ctvos. (\$ 69.312,68) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 14.182,19 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 1.418,09 FONDO DE SALUD PUBLICA \$ 3.457,20 SELLOS \$ 119,02 INMOBILIARIO RURAL \$ 229,99 MULTAS \$ 4.940,33 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 64,34 INTERES RESARCITORIO \$ 44.901,52 TOTAL GENERAL \$ 69.312,68 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, se procedera al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolucio. Artículo 5°: Tomen razon la Direccion de Recaudacion. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de, TRES (3) DIAS, al Contribuyente **INTERGON SACIFA** CUIT N° 30-53439192-3 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco ;CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3862 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Segun constancias obrantes en esta Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 182,715,59 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE pesos con 59/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11- 12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 148.338,22. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 34.377,37. TOTAL \$ 182.715,59. Dicha Obligacion se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas,

emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procedera de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registracion...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° delCodigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BERMUDEZ CLAUDIA NOEMI** CUIT IM° 27-28945157-4, con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 684 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de noviembre de 2022-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administracion Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al articulo 73 ultimo parrafo delCodigo Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/77/100 (\$ 126.345,77) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 57.353,41). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 5.735,34). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 63.257,02). Total (\$ 126.345,77). De no efectivizarse en la fecha determinada, debera recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el deposito correspondiente, adjuntandose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dara lugar a su encuadramiento legal en los Articulos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emision de Boleta de Deuda para su ejecucion judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° delCodigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VIGUANI SEBASTIAN NICOLAS** CUIT N° 20-37795888-9, con ultimo domicilio fiscal en Av Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 700 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de noviembre de 2022-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administracion Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al articulo 73 ultimo parrafo delCodigo Tributario Provincial, Ley 33-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES C/35/100 (\$ 1.252.103,35) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 930.156,25). Impuesto Ley 656-K (Adic. 10%) (\$ 93.015,62). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 228.931,48). Total (\$ 1.252.103,35). De no efectivizarse en la fecha determinada, debera recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el deposito correspondiente, adjuntandose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dara lugar a su encuadramiento legal en los Articulos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emision de Boleta de Deuda para su ejecucion judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° delCodigo Tributario Provincial! vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DISTRIBUIDORA IVAN SRL** CUIT N° 30-65801774-4, con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 707 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de noviembre de 2022-...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administracion Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al articulo 73 ultimo parrafo delCodigo Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS C/33/100 (\$ 251.200,33) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 87.734,76). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 8.773,48). Recargos 3% Mensual al 25/11/2022 (\$ 154.692,09). Total (\$ 251.200,33). De no efectivizarse en la fecha determinada, debera recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el deposito correspondiente, adjuntandose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dara lugar a su encuadramiento legal en los Articulos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emision de Boleta de Deuda para su ejecucion judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° delCodigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO I GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BONANNI MARIA AGUSTINA** CUIT N° 27-35050503-8 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 302 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de noviembre de 2022-...Segun constancias obrantes en esta Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.016,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02) \$ 18.400,00. RECARGOS al 15/12/2022 \$ 8.616,80. TOTALES \$ 27.016,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0080 de fecha 07/05/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 02 y R.I. N° 0129 de fecha 08/04/2022- multas- R.G N° 1552/08 ITEM 02, emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procedera a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FABRO DANIEL CEFERINO** CUIT N° 20-12150455-4 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 305 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de noviembre de 2022-...Segun constancias obrantes en esta Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHO MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.040,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 11 y 17) \$ 5.000,00. RECARGOS al 15/12/2022 \$ 3.040,00. TOTALES \$ 8.040,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0020 de fecha 22/03/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 11 y 17, emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de \* recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procedera a gestionar i judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de IRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOTELO PEDRO MARIANO** CUIT N° 24-28397667-6 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3902 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Segun constancias obrantes en esta. Administracion Tributaria, adeuda Ud. al Pisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 143.898,31 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y , OCHO pesos con 31/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 116.824,28. RECARGOS al 04/04/2022, \$ 27.074,03. TOTAL \$ 143.898,31. Dicha Obligacion se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procedera de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registracion...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Codigo Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELKY, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARZAMENDIA, DANIEL EDUARDO; GOMEZ, CONCEPCION DE MARIA; IRALA, VALERIA GABRIELA /EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 27687/21, que el martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 23 de Marzo de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta, ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca RENAULT tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6/2019, motor marca RENAULT N° K7MA812UE99044, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y4SRBE4KJ677171, dominio N° AD639EG, AÑO 2019. BASE: \$ 1.589.210,99. En caso de no existir postores, transcurridos, treinta minutos se reduce la base en un 50% 794.605,49, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastara sin base alguna DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 48.974,31 al 28/02/2023.-Formulario 13i: sin

deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- . Resistencia, Secretaria, 09 de febrero de 2023.-

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

**R. N°:196.731**

**E:13/02 V:17/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Emma Ocampo Neusphamer**, L.C N° 6.589.168, la siguiente Resolución N° 0012 de fecha 05/01/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1931-5-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Emma Ocampo Neusphamer, L.C N° 6.589.168 (copia de la resolución obra en la E14-2022-5228- Ae, e-parte 5) mediante Resolución N° 1756 de fecha 27 de junio de 1977 modificada por Disposición N° 01 de fecha 06 de febrero de 1986 el predio identificado como: Pc. 15 - Circ. XIII - Subdiv. Lote 14 Secc. 1ra- Dpto. Maipú con una superficie de 48 has. 82 as.36 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes.**

*A/C Dccion. De Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUILLERMO PABLO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38122009, nacido en RESISTENCIA, el día 17/01/1994, es hijo de Carlos Cabrera (v) y de Liliana Samana (v), soltero, teléfono 3624-093972, con estudios primarios completos, sereno, Prontuario RH50627, RNRU4766090 -Pedido Uer: 84473, Regional: 35, en los autos "**CABRERA GUILLERMO PABLO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27649/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...VI) CONDENAR a GUILLERMO PABLO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos. VII) HACER LUGAR al pedido de PRISIÓN DOMICILIARIA acordada por las partes en fecha 29/04/2022 -orden Sigi 141-, en favor de GUILLERMO PABLO CABRERA, la que deberá cumplir en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), teléfono de contacto 3624-093972, por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, debiendo librarse los recaudos pertinentes. VIII) IMPONER al condenado GUILLERMO PABLO CABRERA, el cumplimiento de las siguientes pautas de conductas, cuyo control quedará bajo la órbita del Juzgado de Ejecución Penal que en Turno corresponda: 1) El causante deberá permanecer en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), del que no podrán ausentarse sin autorización expresa del mencionado Juzgado y por ningún motivo, salvo urgentes cuestiones de salud personal que requieran su atención médica; 2) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. 3) Abstenerse de recibir visitas de grupos de riesgo, 4) No cometer nuevos delitos. Ello bajo apercibimiento de revocarse las medidas dispuestas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 24.660... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 01 de Febrero del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45.250.181, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BARRIO GÜIRALDES, MZ 1, QTA 1, CS 206, RESISTENCIA, hijo de MACIEL, JORGE y BARRIENTOS, MONICA VIVIANA, Prontuario Prov. 60167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°22277/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 23/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°35393/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Robo" y su agregado por cuerda Expte. N°25269/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS en carácter de coautor (ART. 166 INC 2° PRIMER SUPUESTO DEL C.P.), en concurso real con HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), Art. 55 DEL C.P. por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 35393/2021-1 y su agregado por cuerda N°25269/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 27/08/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Juan Catalino Espinoza (Expte. principal N° 35393/2021-1), y en fecha 30/07/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Santa Fernández (Expte. agregado por cuerda N°25269/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 136 del 31/08/2021, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa principal caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N°21039/2020-1, y sus agregadas por cuerda N° 37349/2019-1, caratulada: "MACIEL CARLOS DANIEL S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR"; N° 528/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO"; N° 36825/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ENCUBRIMIENTO"; N° 27465/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" y N° 33858/2020-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por la cual se condenó a CARLOS DANIEL MACIEL a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, adquiriendo la sentencia firmeza procesal en fecha 10/09/2021; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P.... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO DANTE OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16244289, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 3800 RESISTENCIA, hijo de ISABELINO OJEDA y ROSA GONZALEZ, Prontuario Prov. 418534-AG, Prontuario Nac. U4773862, en los autos "**OJEDA HUGO DANTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25728/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°161 DEL 08-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa Principal caratulada: "OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 3007/2021-1, y su agregada por cuerda Expte. N° 1979/2021-1, caratulada: OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO -Art. 119, Párrafo 4to., inc. F del C.P.", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO DANTE OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOS -2- HECHOS (Art. 119, 3° párrafo del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119, 1°, 3° Párrafo, en función del 4° Párrafo Incisos b) y f), en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4' y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2010, y en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2011, en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... y en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Fernandez Dolly Roxana De Los Angeles, Jueza, Benseñor German Ezequie, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".-Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MONICA ALEJANDRA RIBERO O RIVERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.644.680, nacida en Resistencia, Chaco, el día: 02/8/1977, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, MZA 16, PC 5, FONTANA, hijo de Armando Ribero y de Graciela Beatriz Barrientos, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RIBERO O RIVERO MONICA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27651/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MÓNICA ALEJANDRA RIBERO, o MÓNICA ALEJANDRA RIVERO, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 03 de Febrero del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 08/10/22, se constituyó el Partido "PARTIDO CAMBIO POPULAR", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 30/22, Caratulado: "**PARTIDO CAMBIO POPULAR S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

**Marcela Centurion Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FAUSTINO MIÑO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 8381201, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/09/1950, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: Fray Mamerto Esquiú 2350 BARRANQUERAS, hijo de ISABELINO REY MIÑO y SANCHEZ FAUSTINA, Prontuario Prov. AG294423, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 32920/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 212/22 y Sentencia Rectificatoria N°716/2 de fecha 22/09/2022 y 26/10/2022 respectivamente, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en AV. GABOTO - Nro. 1998 BARRANQUERAS - CHACO - ARGENTINA, el 2022-01-22, en perjuicio de AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y juzgados en la causa caratulada: "MIÑO, ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 294/2022-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICAR el punto I de la Sentencia N° 212/22 de fecha 22/9/22 obrante a orden SIGI 123, el que de ahora en adelante deberá versar "I.- CONDENANDO a ERNESTO FAUSTINO MIÑO ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE; AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA TODOS EN CONCURSO REAL (ART. 119 PRIMER PARRAFO; ART 149 TER INC 1 PRIMER SUPUESTO; ART. 119 TERCER PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 42 y ART 189 BIS INC 2 SEGUNDO PARRAFO TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en el domicilio sito en Avenida Gaboto N° 1998 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco en fecha 22/01/2022, en perjuicio de la ciudadana AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y requerido a Juicio por la Fiscalía de Investigación N° 13, en el -Expte. N° 294/20221, caratulado: "MIÑO ERNESTO

FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Expediente Policial:130/25-169-E/2022 -Sumario Policial: 24-CSPJ/2022). CON COSTAS"...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HERNAN JESUS (A) PELU VARGAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36563684, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1992, de de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 20 PC 16 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, MARTIN y ESQUIVEL, SILVIA LILIANA, Prontuario Prov. 48862-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VARGAS HERNAN JESUS (A) PELU S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 34158/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°239 de fecha 13/09/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 11/08/2017 en el domicilio sito en Mz. 20, Pc. 16 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Salud Pública y juzgados en la causa caratulada: "ALTAMIRANO, JOSE LUIS; VARGAS, HERNAN JESUS S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°22745/2017-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HERNAN JESUS VARGAS, alias "PELU", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23737, en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal; MULTA de de 45 UNIDADES FIJAS, conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.), declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11/08/2017, en Resistencia Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente acreditado en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Febrero del 2023.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ**, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.749.222, nacido en Juan José Castelli, el día 17/12/1982, de 39 años de edad, de estado civil en unión convivencial con Romina Salto, de ocupación ganadero, con domicilio en Mz. 7 Pc 16 B° 80 Viviendas ANSES - Juan José Castelli, hijo de Rubén Horacio Benítez (v) y de Valentina Romero (v). Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario completo; quién se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARAR al Sr. PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737)"; a sufrir a la PENA de CUATRO (04) AÑO DE PRISION EFECTIVA.- "II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Juez - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-"...- Juan José Castelli, Chaco, 09 de Febrero de 2023.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:10/02 V:22/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN NICOLAS GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34703111, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DONOVAN N° 1.799, RESISTENCIA, en los autos caratulados "**GALARZA ADRIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10981/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 29/03/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) ADRIAN NICOLAS GALARZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2°, párrafo 2do. del Código Penal), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164, 42 y 41 quáter, en función del Art. 45 todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 10361/2020-1, y en su agregada por cuerda Expte. N° 5876/2015-1, a cumplir la PENA de SEIS (06) AÑOS Y

OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR GABRIEL NIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.614.440, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/05/1989, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ALUMNI LAS PALMAS, hijo de NIZ, JORGE LUIS (F) y ROTELA, MELITONA ISABEL, Prontuario Prov. 650980-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NIZ HECTOR GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12255/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/22 de fecha 31/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HÉCTOR GABRIEL NIZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN UN NUMERO REITERADO DE VECES -TRES HECHOS- AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 primer párrafo en función con el 5to. párrafo inc. f, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P) CON ABUSO SEXUAL SIMPLE -TRES HECHOS- (Art. 119, primer párrafo, del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art. 119, segundo párrafo del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO RAUL SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13.230.542, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 0 Y CALLE 34 de Villa Sarmiento de Fontana (Chaco) FONTANA, hijo de SOSA DAMIAN y LUISA MIERES, Prontuario Prov. 356652-AG, en los autos caratulados "**SOSA ROBERTO RAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8404/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 191/19 de fecha 19/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ROBERTO RAÚL SOSA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (dos hechos) en concurso real (arts. 119, 3° párrafo y 55 del C.P.) a sufrir la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Febrero del 2023.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>\*<—

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 11/2022**

- 1) **Secuestro N° 8015:** Una motocicleta, marca Honda, modelo 110 cc. Wave, color gris, Motor marca Honda N° **SDH150FMG-2C5817661**; y chasis marca Honda N° **8CHPCGB21CL041640**, dominio colocado 538IOX.-
- 2) **Secuestro N° 8058:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color blanca, motor marca Corven N° **1P52FMHE1007279**, y chasis marca Corven N° **8CVXCH2G7DA063226**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 9514:** Una motocicleta marca Suzuki modelo 125 cc., color negro, Motor Marca Suzuki N°: **157FMI-2\*P0009172\***, y chasis marca Suzuki N°: **LC6PCJK6X70804051**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 8950:** Un Motor marca Mondial N°: **1P52FMH\*B1035403\*.-**
- 5) **Secuestro N° 10000:** Chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB04DA500721**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 9210:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: **LF1P150FMH\*B1032850\***, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFBGR07500**, Sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 9209:** Una motocicleta marca Guerrero modelo 110 cc., color negra y azul, Motor marca Gilera N°: **LF1P52FMH\*A1273277\***, chasis marca Guerrero N°: **8MBBSU00061005077**, Sin dominio colocaco.-
- 8) **Secuestro N° 9214:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C150 cc., color bordo y negra, Motor marca Motomel N°: **162FMJ\*11B43862\***; Chasis marca Motomel N°: **LHJPCKLA5C2808309**, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 11/2022**

- 1) **Titonel Piero, D.N.I. N° 36.487.360; Secuestro N° 8015:** Una motocicleta, marca Honda, modelo 110 cc. Wave, color gris, Motor marca Honda N° SDH150FMG-2C5817661; y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21CL041640, dominio colocado 538IOX.-
- 2) **Gomez Maximiliano Gaston, D.N.I: N° 34.611.993; Secuestro N° 8058:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color blanca, motor marca Corven N° 1P52FMHE1007279, y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7DA063226, Sin dominio colocado.-
- 3) **Diaz Carlos Enrique, D.N.I.: N° 11.741.204; Secuestro N° 9514:** Una motocicleta marca Suzuki modelo 125 cc., color negro, Motor Marca Suzuki N°: 157FMI-2\*P0009172\*, y chasis marca Suzuki N°: LC6PCJK6X70804051, Sin dominio colocado.-
- 4) **Sequeira Gregoria, D.N.I. N° 5.762.520; Secuestro N° 8950:** Un Motor marca Mondial N°: 1P52FMH\*B1035403\*.-
- 5) **Aquino Carmen Beatriz, D.N.I. N° 32.984.513, Secuestro N° 10000:** Chasis marca Zanella N°: 8A6XCGB04DA500721, Sin dominio colocado.-
- 6) **Benitez Ramona Silvia, D.N.I. N°: 20.623.381; Secuestro N° 9210:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: LF1P150FMH\*B1032850\*, chasis marca Gilera N°: 8CXSMASHFBGR07500, Sin dominio colocado.-
- 7) **Acosta Teodoro, D.N.I. N°: 13.306.144; Secuestro N° 9209:** Motor marca Gilera N°: LF1P52FMH\*A1273277\* .-
- 8) **Albarracin Eduardo Eliso, D.N.I. N° 11.382.747; Secuestro N° 9214:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C150 cc., color bordo y negra, Motor marca Motomel N°: 162FMJ\*11B43862\*; Chasis marca Motomel N°: LHJPCKLA5C2808309, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **PC. 104 UF. 24 2° P. 3 D Plan 1000 Viviendas F.O.NA.VI. Golf Club, de la Localidad de Resistencia - Chaco**, oportunamente adjudicada al Sr. Pedro Cesar Sanabria DNI N° 07.679.516 que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Dra. D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 01 Pc. 07 del Plan 117 Viviendas Programa Federal Plurianual Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Ignacia Petrona Sanchez DNI**

N° **11.820.794** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

**Dra. D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14 Pe. 19 del Plan 52 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de la localidad de Gancedo - Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Luis Roberto Sosa DNI N° 16.318.983** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización

**Dra. D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5, Pc. 8 del Plan 20 Viviendas - TECHO DIGNO-, de la localidad de Laguna Blanca, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Britéz Irma Blanca, D.N.I. N° 5.303.292**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Carolina Borchichi**  
*Asesora Legal*

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5, Pc. 10 del Plan 200 Viviendas - TECHO DIGNO-, de la localidad de Laguna Blanca, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Bermúdez Dora Alicia, D.N.I. N° 10.639.436**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Carolina Borchichi**  
*Asesora Legal*

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Dr. HUGO RAÚL JENEFES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. NATALIA CAROLINA ESTEBAN, DNI N° 33.988.171 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, Comparezca a notificarse de la Disposición N° 33/22 - JAR Sala I, en los autos caratulados: "**SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN - S/ JAR POR PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES POR REITERADAS Y CONSTANTES FALTAS INJUSTIFICADAS P/ \$ 15.403.41**", Expte. N° 403240217-28508-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 8 de septiembre de 2022. Visto lo actuado informado por el Sr. Jefe de Departamento de Control Procesal a fs 106 de autos, el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Hacer saber a la enjuiciada: SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN DNI N° 33.988.171 que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala I integrada por el Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal a cargo de la Presidencia Coordinadora y la Cra Celia Teresita Geat, como Vocal Subrogante y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirse en el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación. II) Librar cédula al encargado del Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a la publicación de Edictos por el término de tres (3) lías, a efectos de notificar a la Sra Esteban, la presente Disposición. III) Cumplido, vuelvan las actuaciones a Secretaría Técnica a fin de proyectar Resolución. VOCAL PTE. COORD. SALA I. Fdo. Dr. Oscar A. Cáceres. Vocal Pte. Coord. S.I."

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE —LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: : HUGO ALEXIS MAMBRIN (alias "Parcero", argentino, con 21 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 43.480.192, domiciliado en Donovan y Avenida Las Flores de esta ciudad, nacido en Villa Angela - Chaco, en fecha 21/07/2001, hijo de MAMBRIN, HUGO RAMÓN -V- y de LEIVA, CATALINA -V-), en la causa caratulada: "**COLLIS NIZ YANEL ANAHÍ Y MAMBRIN ALEXIS HUGO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR** (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P.)" Expte. N° 35384/2021-1" se ejecuta la

Sentencia N° 40 de fecha 25/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HUGO ALEXIS MAMBRIN como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, TODO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios para el encartado HUGO ALEXIS MAMBRIN por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, inc. 2° del Código Penal y Art. 14, primera parte de la Ley Nacional 23.737 todo en función de los Arts. 45 y 55 del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F .."- Fdo: DR. DANIEL J. RUIZ-PRESIDENTE-Ante mi: DRA ANA EUGENIA VUCKO.- SECRETARIA PROVISORIA Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 20 de diciembre de 2022.

**Karina Elizabeth López**  
*Secretaria*

s/c E:10/02 V:22/02/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 10 del Plan 224 Viviendas Villa Don Enrique, Chaco, oportunamente otorgada los **Sres. Segovia Inocencio, DNI N° 5.676.591 y su pareja Aguirre Norberta**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Febrero de 2023.

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal*

s/c E:10/02 V:15/02/2023

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 84, Pc. 3, del Plan 34 Viviendas —FO.NA.VI- de la Localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Miño Fernando, D.N.I N° 7.155.274 y a la Sra. Miño María del Huerto López de; D.N.I N° 4.290.154**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, 03 de febrero de 2023.

**Sonia Noemí Cardeli**  
*Asesora Legal*

s/c E:10/02 V:15/02/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Ramona Leonor Arrazola, DNI N° 11.325.870**, la siguiente Resolución N° 2127 de fecha 22/12/2022 dictada en el Expediente N° E14-2001-538-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Ramona Leonor Arrazola, DNI N° 11.325.870, mediante la Resolución N° 366 de fecha 19 de Marzo de 2014 que en su art.2 identificado como: Parc. 221-Circ. XXI-Col. Pastoril Rio de Oro. Dpto. General San Martín con una superficie de 61 has. 74 as. 58 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dicción De Asuntos Jurídicos*

s/c E:10/02 V:15/02/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Francisca Postolka, DNI N° 4.176.268**, la siguiente Resolución N° 0252 de fecha 21/03/2022 dictada en el Expediente N° E14-1966- 404-E y E14-2010-838-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase las adjudicaciones en venta otorgadas a la Sra. Francisca Postolka, DNI N° 4.176.268, mediante Resolución N° 478 de fecha 30 de abril de 2013 el predio denominado Ch.14 – Fracc. Norte de la Ch. 21 y Fracc. Noroeste de la Ch. 22- Circ. XV – de la Colonia José Mármol - Dpto. Independencia con una superficie de 68 has. que cursa por el expediente E14-2010-838-E; y la Resolución N° 2626 de fecha 27 de noviembre de 2015 el E.14-1966-404-E del predio denominado la Ch. 158- Circ. XIV – Zona A- del Dpto. Comandante Fernández con una superficie de 90 has. 55 as. 79 cas. 14 dm2. conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471.P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43

de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dicción De Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Francisco Pedro GUZMÁN DNI N° 13.416.244**, la siguiente Resolución N° 1138 de fecha 27/10/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-2018-35-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1256 del 28/12/2001 a favor del Sr. Francisco Pedro GUZMÁN DNI N° 13.416.244, sobre las farcaciones norte y angulo sud-este de la parcela 71, Circunscrcpion III, Zona F, Departamento Almirante Brown, actualmente Parcela 303, Circunscrcpion III, Zona F, Departamento Almirante Brown con superficie de 1839 has. 04 as. 86 cas; conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471.P, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Provincia acorde al art. 48 de la ley 179.A, por ser desconocido el domicilio del Sr. Guzman, haciendose saber que dentro de los cinco (5) dias de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos. Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dicción De Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:10/02 V:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata - Chaco, Dr. Claudio Federico Bernard, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por TRES (3) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T N° 27-25603131-6) subastará el día 23 de Febrero de 2023, a las 8:30 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata -Chaco, los derechos y acciones del demandado Sr. RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS, le corresponden en los autos: "**GOMEZ, ELVIRA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 390/2019, se hace saber a los interesados que el expediente se tramita por ante el Juzgado De Paz de Las Breñas- Chaco, a los, fines de su compulsa. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. Informe Martillera actuante T.E. 3731-511934. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "**NAVARRO, EDUARDO VICTOR C/ RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS S/ JUICIO EJECUTIVO**". :Expte.. N° 182/21 Charata - Chaco, 15 de Diciembre de 2.022.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

**R. N°:196.662**

**E:10/02 V:15/02/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A. C/ ALDERETE; ROSANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1146/22 lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 18 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° delaLey7950, CITESE a ALDERETE, ROSANA ELIZABETH, DNI N° 33.066.140 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI:23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.///Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALDERETE ROSANA ELIZABETH, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento cuarenta y un mil ciento catorce con catorce(\$141.114,14), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ochenta y un mil doscientos ochenta y uno (\$ 81.281,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LAJEL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o

de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-. 03 de noviembre de 2022.-

**Maria Sandra Varela**  
Secretaria

R. N°:196.703

E:10/02 V:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A C/ GONZALEZ, HECTOR ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2.895/21 lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 17/10/2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITese a GONZALEZ, HECTOR ALBERTO DNI N°31.803.364, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, HECTOR ALBERTO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento siete mil quinientos cinco con noventa y seis (\$ 107.505,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y seis mil novecientos ochenta y dos (\$ 36.982,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GARDEY, GUILLERMO MAXIMILIANO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - Sáenz Peña, 08 de noviembre de 2022.-

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria

R. N°:196.704

E:10/02 V:15/02/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE- DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°22866/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°131/22 DEL 08-06-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 20556/2018-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Elizabeth Adriana Ludueña, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión efectiva de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 20556/2018-1". CON COSTAS... VI. IMPONER a la condenada ELIZABETH ADRIANA LUDUEÑA, en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 23.737, modificado por ley 27.302. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA JUEZ/A DE CAMARA, YAGUEDDU

BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 22 de Diciembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes***Secretaria*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JEFERSON PEREZ, D.N.I. N°1.018.465.527, de nacionalidad colombiana, con 28 años de edad, soltero/a, ocupación: artesano, domiciliado en Bogotá Colombia, que en la causa caratulada "**PEREZ JEFERSON S/ PRESUNTA INFRACCIÓN AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 455/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 3 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) (perturbaciones y desordenes) que se concurre idealmente con el Art. 78 (ebriedad) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 13 de noviembre del 2022 SANCIONANDO al mismo (07) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) HACER SABER al Sr. PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notifiCada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado o fotocopia certificada de su D.N.I.. A tal fin, procedase al desglose de las mismas obrantes a fs. 04. IV) NOTIFIQUESE a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527 por medio de edictos y durante cinco (5) días de la presente sentencia, en razón a ignorarse el lugar donde se encuentra actualmente. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secreto.-

**Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor***Secretario N° 2*

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42789319, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 SANTA CRUZ Y PASAJE ESQUIU B° LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de DELGADO, VICTOR JAVIER y ZALAZAR, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 56358-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DELGADO MAURICIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33986/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°78/16 DEL 05-05-2016 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DELGADO, MAURICIO ALEJANDRO S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 396/2015-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENAR al imputado MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2º, primer supuesto en función con el Art. 42, ambos del C.P.) a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 396/2015- 1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes***Secretaria*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO ALFREDO VADORA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26037521, nacido en CORRIENTES, el día: 25/06/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMISIONISTA, con domicilio en: SAN JUAN 2251 CORRIENTES, hijo de RICARDO LUIS VADORA y LIDIA LUISA ALCARAZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VADORA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37831/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°151/21 DEL 12-08-21 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expte. N°27475/2008-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con

ESTAFA, Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho denunciado en fecha 09/12/2008, cometido en perjuicio del Estado y del ciudadano Sebastián González Montagner, investigado y requerido por la Fiscalía de Coordinación "C", en la causa N° 27475/2008-1, caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expediente Policial 1995-E/08, Sumario Policial N° 156-CSPJ/08. SIN COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, por el Tribunal Oral Penal N° 2 de la ciudad de Corrientes, en Sentencia N° 202, de fecha 22/12/2018, recaída en el Expte. N° 7301/9516, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, (Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL con ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (arts. 166 inc. 3, tercer párrafo, 55, 163 inc. 6 del C.P., 45, 40 y 41 del C.P.), EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TRIPLEMENTE CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO, EN POBLADO Y EN BANDA (Arts.167 inc. 4°, 163 inc. 6° y 167 inc. 2°, en función del Art. 55 del C.P.) Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD (Art. 41 quáter del C.P.) EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, (Art. 239 del C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR MATERIAL (Arts. 40 y 41 del C.P.). Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA ISABEL AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31858984, nacido en LA LEONESA, el día: 07/10/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO EL AMANECER LA LEONESA, hijo de NN y RAMONA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "AQUINO CECILIA ISABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N° 27576/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°224 de fecha 18/08/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a CECILIA ISABEL AQUINO, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como co-autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en fecha 29/04/2021 en la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, Expte. N° 13831/2021-1, caratulado: "DUETTE, PABLO CÉSAR y AQUINO, CECILIA ISABEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL ISAIAS TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CHACO 636 Ó PJE JUAN B JUSTO N° 2355; Ó B° MARIANO MORENO, PJE FRANKLIN N° 2960 RESISTENCIA, hijo de TURRACA, RENE ALBERTO y SAUCEDO, MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, Prontuario Nac. U4774712, en los autos "TURRACA MANUEL ISAIAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°27581/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°178 DEL 15-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "TURRACA, MANUEL ISAIAS S/ ROBO AGRAVADO", Expte. N°27557/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MANUEL ISAIAS TURRACA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD (Art 164 en función del Art 41 quáter del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27557/2016-1, por aplicación del procedimiento especial

normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/08/2016 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de MIGUEL ANGEL BERTOLI, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a MANUEL ISAIAS TURRACA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 09/21 de fecha 04/03/2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. ... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor, Jueza, Grandi Mirtha Susana, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN JONATHAN CORONEL, que en la causa caratulada "**CORONEL CRISTIAN JONATHAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 148/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 81. Charata, Chaco, 8 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a CRISTIAN JONATHAN CORONEL, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60° Inc. b)(Perturbaciones - Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada - Dra. Gladys Cristina Breska - Abogada - Secretaria".

**Galdys Cristina Breska**

*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**" (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte" de la Localidad de Resistencia, Chaco.

**Daniela Marina Di Pasquale**

*Secretaria*

R. N°:196.645

E:08/02 V:17/02/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### SERSOLAR.AR S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**Sersolar.ar S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24HS**", Expte N° E3-2023-02890-Ae ID: 22.941, se hace saber por un día que: Por Contrato Social de fecha 20/01/2023; los señores socios: GULINO Facundo José, CUIT 20-30400064-4, nacido el 7 de julio de 1983, soltero, ingeniero, con domicilio en Entre Ríos N° 1.275, y el Señor GULINO Pablo Martin, CUIT 20-33871083-7, nacido el 3 de septiembre. de 1988, soltero, licenciado en filosofía, con domicilio en Julio A. Roca N° 2.810, ambos de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girara bajo la DENOMINACIÓN: "Sersolar.ar S.R.L. y tendrá su DOMICILIO LEGAL: Lote Rural N°241 Nomenclatura catastral Circunscripción II Sección B Chacra 120 Parcela N° 267, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. DURACIÓN: será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: la sociedad tiene por objeto social la construcción de obras de ingeniería civil, arquitectura en general y generación de energía. CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de CIEN PESOS cada una de valor nominal con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios con el siguiente detalle: GULINO Facundo José 2550 cuotas sociales y GULINO Pablo Martin 2450 cuotas sociales. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa SOCIO-GERENTE a GULINO Facundo José, CUIT 20-030400064-4, por tiempo indeterminado. Resistencia, 10 de febrero de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R. N°:196.739

E:15/02/2023

**RUMBO RURAL S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**RUMBO RURAL S.A.S**" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023- 4062-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "RUMBO RURAL S.A.S.", celebrada por instrumento constitutivo el día 30 de Enero del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco entre los Sres, Miriam Soledad ELY, D.N.I. N° 29.873.826 (CUIT 27,29873826-6), nacida el 09 de noviembre de 1982, contadora, y Pablo Ernesto PUTIGNANO, D.N.I. N° 27.991.797 (CUIT 23-27991797-9), nacido el 05 de julio de 1980, ingeniero, cónyuges de primeras nupcias entre sí, domiciliados en Juan M. Rossi N° 3365 de la ciudad de Resistencia, Chaco, argentinos, mayores, hábiles, han constituido una sociedad denominada "RUMBO RURAL S.A.S."; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: **AGRÍCOLA Y GANADERA:** Forestación reforestación e incorporación a la producción de tierras áridas o anegadas mediante la realización de los trabajos propios y complementariamente fas inversiones que fueran necesarias para que la explotación entre en el periodo de producción. La explotación directa e indirecta, por si o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceros personas, mediante la cría, invernada de crúza, mestización, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, animales de pedegree; siembra y cosecha, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase y la compra y venta, permuta, importación, exportación, locación, deposito, consignación y todas las operaciones sobre estos bienes, productos y frutos del país, mercaderías y maquinarias; así como también la fabricación, transformación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos forestales y madereros y la realización de inversiones de capitales o aportes a personas físicas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, o en curso de realización o a realizarse, prestarnos a interés y financiados en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos en la legislación a sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. **TRANSPORTE:** Prestación del servicio de transporte nacional e internacional y de distribución de cargas por medios terrestres, marítimos o aéreos, de todo tipo de mercaderías, bienes y productos en general y correspondencia.- **Logística Y DISTRIBUCIÓN:** Prestación del servicio de logística distribución de mercaderías, bienes y productos en general, en depósitos propios y/o terceros; **COMERCIAL:** Mediante la compra y venta, leasing, y locación de bienes inmuebles, automóviles, camiones, ómnibus, trailers, acoplados, auto elevadores, maquinarias, auto partes, repuestos y en general de todo aquello que fuese necesario para desarrollar el objeto social.- **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos a nivel Nacional o Internacional de personas físicas y jurídicas y establecimiento de agencias de Empresas nacionales y/o extranjeras en la república o en el extranjero de actividades y servicios relacionados con el objeto social; **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La sociedad podrá importar y exportar bienes que fuesen necesarios para poder desarrollar el objeto social.- Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. **Duración:** tendrá un plazo de duración de 99 años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. **Capital Social:** El capital social estará integrado por la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) representado en TRES MIL (3.000) acciones de pesos MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios. **Órgano de Administración:** El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL:** será ocupado por Miriam Soledad ELY, D.N.I. N° 29,873.826 y el **ADMINISTRADOR SUPLENTE:** Pablo Ernesto PUTIGNANO, D.N.I. N° 27.991.797 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El Administrador Titular y el Administrador Suplente durarán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura., Sede Social Juan M. Rossi N° 3365 de la ciudad de Resistencia- Provincia del Chaco.- **Cierre del ejercicio social:** La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de Septiembre de cada año.- Resistencia, 10 de Febrero de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.744**

**E:15/02/2023**

>\*<

**FAMILY BUSS S.R.L**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "**FAMILY BUSS S.R.L.** s/Inscripción de Cesión Gratuita de Cuotas - Modificación de Contrato Social Cláusula en Expediente Número Expte. N° E-3-2023-00405-AF ID 22646 FAMILY BUSS S.R.L. s/ Inscripción de Cesión GRATUITA de Cuotas Modificación contrato Cláusula 5°. Se hace saber por un día que: Por Acta N° 16 de fecha 08/11/2022 la Señora Socia: ROMERO YAQUELINE DNI. N° 26.247.144; ha cedido sin costo alguno la totalidad de sus cuotas, dejando de pertenecer a la Sociedad "FAMILY BUSS S.R.L." con domicilio en Sector E, Casa N° 8 Barrio Raota -Resistencia- (Chaco). cuit 33-71223800-9 Inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo N°25 TOMO: .46 (5c) FOLIOS:410/417 AÑO: 2012; a la nueva socia ROBLES, CAMILA NOEMI DNI: 39.179.412, argentina, nacida el 25/08/1995, comerciante, soltera, domiciliada en MZ 71 PC 21-22 CH135 sin de Resistencia Chaco. Quedando modificada la cláusula 5° del Contrato Social, QUINTA: El capital societario se establece en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) dividido en, 1500 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. ROBLES HECTOR CLAUDIO, 1400 cuotas por valor de Pesos

Ciento Cuarenta Mil (\$140.000) y ROBLES, CAMILA NOEMI 100 cuotas por valor de Pesos Diez Mil (\$10.000.-). Las cuotas se integran en su totalidad, Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia 04 enero 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.761**

**E:15/02/2023**

—>\*<—

**TRANSPORTE LOS AMIGOS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **TRANSPORTE LOS AMIGOS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social- MODALIDAD 24 HORAS**, expediente Número E3-2022-47484-AE, ID 22335. "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "TRANSPORTE LOS AMIGOS S.R.L.", en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 14 días del mes de diciembre de 2022, por los Socios: Señor Rubén Darlo WAGNER, nacido el 12 de febrero de 1963, DNI 16.301.820, Argentino, comerciante, CUIT N° 23-16301820-9, con domicilio en Av. Las Heras N° 730 Dpto. 1209 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco, casado con Lilian Susana AMBROSIS, DNI 18.616.379; y el Señor Christian Gustavo SEVILLA, nacido el 01 de febrero de 1975, D.N.I. 24.209.411 argentino, empleado, CUIT 20-24209411-6, con domicilio en calle Roldán N°234 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado con Mónica Alejandra Esther NUÑEZ, DNI 25.904.766; DURACIÓN- El plazo de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta Propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: Prestar servicio de transporte de cargas de todo tipo desde los lugares de despacho hasta los lugares de entrega, ya sea por vía terrestre, aérea o acuática, pudiendo hacerla con vehículos propios o de terceros, así como la contratación de estos servicios a terceros, pudiendo incluir servicios de logística, depósito, almacenaje y manipuleo; b) Consultoría: El asesoramiento, asistencia técnica y cuantos servicios de representación, agencia, gestión y mediación resulten necesarios en la contratación, oferta organización o realización de transportes de cualquier tipo o modalidad; c) Comercialización Compra venta de productos alimenticios. EL CAPITAL social se fija en la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 3000 (trece mil) cuotas de \$100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Rubén Darlo Wagner, 1500 cuotas, por la suma de \$ 150.000,00.- (pesos ciento cincuenta mil ); b) Christian Gustavo Sevilla, 1500 cuotas, por la suma de \$150.000,00.- (pesos ciento cincuenta mil); integran en este acto el 25 % de su participación, es decir la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) cada uno en dinero en efectivo. SEDE SOCIAL queda fijada en calle Roldán N°234 de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, Provincia de Chaco. - CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 31 de octubre de cada año). ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo en forma indistinta por Rubén Darlo Wagner, DNI 16.301.820 y Christian Gustavo Sevilla, D.N.I. 24.209.411. Duración del cargo: por tiempo indeterminado. Resistencia, 27 de diciembre de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.763**

**E:15/02/2023**

—>\*<—

**CLÍNICA VAZQUEZ S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio - en autos: "**CLINICA VAZQUEZ S.R.L. S/ Inscripción de Reconducción- Gerente, - Modificación de Contrato Social: - Clausula 4 °, - del Contrato Social Constitutivo-**", Expte.: "E-3-2023-01781-A E" ID 22731 -, se hace saber que por Acta de fecha 18/01/2023 que ratifica y rectifica Acta de fecha 10/06/2022; los socios han decidido Reconducir el Plazo por 20 años de la Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2- Designar Gerente a la SOCIA DIEZ MARIA ISABEL, CUIT N° 27-06721030-7, por tiempo indeterminado, de la sociedad "CLINICA VAZQUEZ S.R.L." con domicilio en calle: Dr. Horacio Vázquez N° 565, - Juan José Castelli, - Chaco, CUIT 33-71011835-9, Inscripta bajo: MATRÍCULA: n° 3 FOLIOS: .309/312 AÑO: 08/05/2007; y Modificar el Contrato Social: CLAUSULA 4° del Contrato Social Constitutivo; quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El plazo de duración será de veinte años a contar Desde La Fecha De La Presente Inscripción De Reconducción en el Registro Público Comercio, Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga, o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad, quienes procederán a liquidarla.-" Quedando las demás cláusulas sin modificar Resistencia, 13/02/2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

**R. N°:196.768**

**E:15/02/2023**

—>\*<—

**RESITEX S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**RESITEX S.A.S" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023-5308-AE** se hace saber por un día de la

Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "RESITEX S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 08 de Febrero del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el Sr. Oscar Alfredo Insaurralde, mayor de edad, con DNI N° 12.343.472, CUIT N° 20-12343472-3 de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Ramón Vázquez Mz.93 Pc.18 1256 150 viviendas de la ciudad de Resistencia Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará "RESITEX S.A.S" Objeto: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades : a) Compra, venta, distribución, consignación, comisión, representación, mandato, importación y exportación, al por mayor y menor de ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios de lencería, corsetería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y/o algodón, artículos de mercería; de telas en general de cualquier tipo y características, fibras, tejidos, hilados y materias primas que lo componen; como así también, todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios para la confección indumentaria; b) Explotación y otorgamiento de marcas de fábrica, diseños industriales, patentes de invención, licencias, concesiones y franquicias de industria textil y vestimenta; c) Representaciones: Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representantes con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica de realizar cualquier clase de acto, contratos, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto incluso adquirir y enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. El presente objeto social podrá ser - ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la asamblea de socios en tiempo y oportunidad que se estime. Duración: tendrá un plazo de duración de 50 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones aquí suscriptas sin de clase ordinaria, nominativas, no endosables. El accionista constituyente a suscripto (200) acciones por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado el 25% del mismo; integrándose el restante 75% en plazo de dos años a partir de la suscripción de la misma. órgano de Administración: El cargo de administrador titular y Representante legal será ocupado por el Señor Oscar Alfredo Insaurralde, mayor de edad, con DNI N° 12.343.472, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Oscar José Insaurralde D.N.I N° 28.389.332.- Sede Social: en pasaje Ramon Vázquez Mz 93 Pc.18 1256 150 VIV. de la ciudad de Resistencia - Chaco Cierre del ejercicio social: La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. -

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Pú. de Comercio*

**R. N°:196.769**

**E:15/02/2023**

>\*<

**ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO**

*Villa Angela - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Marzo de 2023, a las 20: 30 horas en el salón de la Asociación de Fútbol del Oeste Chaqueño sito en España 375 de la Ciudad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
3. Elección de 1 (un) Presidente, 1(un) Secretario y 1 (un) tesorero por finalización de mandatos.
4. Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el tribunal de disciplina.
5. Elección de 3 (tres) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Elección de 1 (uno) Director para la Escuela de Árbitros.
7. Campeonatos su Disputa y forma en la que se desarrollaran.

Nota: de los Estatutos Art. 17: La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada una hora de la indicada en la convocatoria y si antes no hubiera quórum, podrá hacerlo con cualquier número de delegados presentes.-

**Héctor Xavier Ledesma**

*Secretario*

**Ramon Sánchez**

*Presidente*

**R. N°:196.732**

**E:15/02/2023**

>\*<

**EDICTO:** El Consejo de Propietarios del **Barrio Privado La Mansa**, llama a **Concurso Público de Antecedentes y Propuesta Económica, para cubrir el cargo de Administrador** para el Período 01/03/2023 al 31/12/2023. Los interesados deberán presentar hasta el 20/02/2023, inclusive:

1. Propuesta de trabajo.
2. Antecedentes laborales.
3. Pretensión económica.
4. Inscripción en el Registro de Administradores de Consorcios de la Provincia del Chaco.
5. Inscripción en AFIP y ATP
6. Certificado de Antecedentes Penales.

La información requerida deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: Consejopropbplm@gmail.com  
estelocutor@gmail.com.

**Esteban Godoy**  
*Presidente*

R. N°:196.742

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FONTANA**  
*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el objeto de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2.023 a las 19:00hs. En la sede del Club sito en calle 9 de Julio N° 600 de la Localidad de Fontana, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
2. Informe del motivo del llamado fuera de término de la misma.
3. Ratificación de Asamblea anterior.
4. Tratamiento de la Memoria y Balance del periodo 2.021 y 2.022.
5. Consideración de Cuota Societaria de ingreso y mensual.
6. Elección con renovación total de la Comisión Directiva para el siguiente ejercicio.

NOTA: Las listas deberán ser presentadas con 72 horas de anticipación a la hora fijada para el inicio de la Asamblea, con el objeto de verificar la condición de socios y estados de cuotas de los integrantes de las mismas.

**Alfredo Javier Fernández**  
*Secretario*

**Jorge Rodas**  
*Presidente*

R. N°:196.756

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMANECER DE SAN BERNARDO**  
*San Bernardo - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuevo Amanecer de San Bernardo, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 03 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Independencia sin - Mocovi, para tratar el siguiente:

**ORDEN DIA:**

1. Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de Junio de 2016, 30 de Junio de 2017, 30 de Junio de 2018, 30 de Junio de 2019, 30 de Junio de 2020, 30 de Junio de 2021 y 30 de Junio de 2022.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5. Fijación del valor de la cuota societaria.

Art. 32 del Estatuto: En la Primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

**Marta S. Morales**  
*Secretaria*

**Florencio Ruiz**  
*Presidente*

R. N°:196.762

E:15/02/2023

————— >\*< —————  
**DEPORTIVA, SOCIAL y CULTURAL RAFAEL FONTANA ASOCIACION CIVIL**  
*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los señores Asociados: De la Asociación "DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL RAFAEL FONTANA ASOCIACION CIVIL"  
Por la presente CONVOCAMOS a los Señores Asociados de la "DEPORTIVA, SOCIAL y CULTURAL RAFAEL FONTANA

ASOCIACION CIVIL", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Marzo de 2023 a las 18 hs, en el local de la Entidad Barrio Balastro CH 34 PC 14 - Fontana - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente.:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Explicaciones por parte del Presidente de las razones por la que la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
2. Designación de los socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
5. Aceptación de Renuncia de cargos de Comisión Directiva.
6. Elección de nuevos cargos de Comisión Directiva.

**Olga Marina Ojeda**  
Secretaria

**Jorge Antonio Muñoz**  
Presidente

R. N°:196.771

E:15/02/2023

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-21445-Ae

**OBRA:** "PAVIMENTO URBANO ETAPA 5 – FONTANA – CHACO"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$552.787.916,64).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 07 de MARZO del 2023 a las 10:30 Horas. -

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00). -

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) Meses Calendario. -

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. -

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 14 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 07 de Marzo del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
Dirección De Licit. Y Certif.

s/c

E:15/02/2023

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-1285-Ae

**OBRA:** "PAVIMENTO URBANO ETAPA 1 – CHARATA – CHACO"

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Quinientos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Noventa y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$591.330.891,47).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 07 de MARZO del 2023 a las 10:00 Horas. -

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00). -

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida. -

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) Meses Calendario. -

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. -

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 14 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 07 de Marzo del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
*Dirección De Licit. Y Certif.*

s/c

E:15/02/2023

>\*<

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 163/2023**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Compra de útiles de oficina.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 24-02-2023 hasta la hora 08:45.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones — Dirección Contable — I.P.D.U.V.- el día 24-02-2023 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.100.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.100.-

**C.P. Mateo J. Kanjer**  
*A/C Dirección Contable*

s/c

E:15/02 V:22/02/2023

>\*<

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
**DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 34/2022.**

**OBJETO:** adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

**CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:** Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, PISO 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs...(011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gob.ar](mailto:contrataciones@mpd.gob.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensora General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en San Martín N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz. Peña, sita en San Martín 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco,

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 31 de marzo de 2023 a las 11,00 hs.

**N° DE EXPEDIENTE DGN:** 97057/2022

**Marcelo A. Montaldo - Secretario**

R. N°:196.748

E:15/02 V:06/03/2023

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Charata - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 23/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 23/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco

**Presupuesto Oficial:** Pesos tres millones trece mil doscientos con 00/100 (\$ 3.013.200,00).

**Valor del pliego:** Pesos tres mil con 00/100(\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Quitilipi - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 24/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 24/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.012.400,00).

**Valor del pliego:** Pesos dos mil con 00/100(\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Campe, Largo - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

**Fecha y lugar de Apertura:** 27/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre callé Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos un mil quinientos con 00/100(\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco- Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N.° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo. Largo, Chaco.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri***Administrador General*

s/c

**E:06/02 V:15/02/2023****CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE COLONIZACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**ANEXO I**

"2023, Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Dto. N° 3261/22



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0190

RESISTENCIA, 09 FEB 2023

**VISTO:**

La Ley 471 art. 70 inc. h), la Resolución N° 0446/ 17; y sus modificatorias de precios de tierras fiscales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar técnicamente y actualizar la reglamentación de las condiciones de cobro para predios rurales de características del tipo urbana y suburbana;

Que se entiende por predios en áreas rurales con características urbanas, cuya subdivisión sea homogéneamente realizada en parcelas que no superen los 1.000 m<sup>2</sup>;

Que los predios en área rural, de características suburbanas, como por ejemplo quintas, villas rurales, conglomerados prediales y otros, cuyo fraccionamiento estén subdivididos homogéneamente en parcelas, y con una superficie no menor a 0,5 hectáreas (5.000 m<sup>2</sup>), ni superior a las diez (10) hectáreas;

Que a los fines de darle un marco de mayor justicia valuatoria, se hace necesario segmentar el valor de los predios de características urbanas, según la Categoría de su municipio referente;

Que el precio de predios con características urbanas y suburbanas, será el que rija para tales casos al momento de dictarse la Resolución que lo otorgue;

Que en tal sentido dichos predios deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente Resolución;

Que por lo expuesto;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijese a partir del 1° de marzo de 2023, los precios para predios rurales de características del tipo urbana y suburbana que se aplicarán a las nuevas adjudicaciones en venta y a las que se encuentren en mora -para las nuevas condiciones de pago y financiamiento conforme a la Ley 471-P (antes Ley 2.913), arts. 25, 26 y 70 Inciso h).

Para determinar características y grado de incidencias de las distintas áreas -urbanas o suburbanas- se deberá contar con el informe técnico de ingeniero agrónomo del Instituto.

  
Sra. SHEINA M. WAICMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31698946-8

1

"2023, Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Dto. N° 3261/22



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0190

**Artículo 2°:** Establecese como predios rurales de características urbanas a todos aquellos que provengan de una subdivisión total que no supere los un mil (1.000) m<sup>2</sup>.

**Artículo 3°:** Dispóngase que, si el interesado solicita más de un inmueble con la superficie indicada en el artículo precedente, se interpretará que el mismo adquiere más de un predio. Por ejemplo, si posee 2.000 mts<sup>2</sup>, se considerará el precio equivalente a dos predios.

**Artículo 4°:** Que los predios rurales de características urbanas para las nuevas adjudicaciones en venta, tendrán el siguiente valor:

- a) Municipios de Primera Categoría Cuatrocientos (\$ 400,00) el mts<sup>2</sup>;
  - b) Municipios de Segunda Categoría Trescientos (\$ 300,00) el mts<sup>2</sup>;
  - c) Municipios de Tercera Categoría Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) el m<sup>2</sup>.
- Dicho listado de Municipios se adjunta en la planilla Anexa I.

**Artículo 5°:** Establecese que se interpreta que son predios suburbanos los que se encuentren a menos de 10 km del ejido municipal del que dependan, cuya superficie no sea menor a 5.000 m<sup>2</sup> (0,5 has); ni superior a las diez (10) hectáreas. Se entenderá por homogéneo, cuando el diseño de división predial del área considerada sea de similares características.

**Artículo 6°:** Dispóngase que el precio establecido para los predios identificados en el artículo 5°, será el equivalente al doscientos por ciento (200%), del precio de la superficie referente del Área y Departamento que corresponda de acuerdo a la resolución general de precios de inmuebles fiscales rurales. Cuando la superficie sea inferior a 1 hectárea, se cobrará el valor de 1 una hectárea.

**Artículo 7°:** Que las villas rurales o quintas que se encuentren a más de diez kilómetros de distancia al ejido municipal al que pertenecen, serán consideradas para el precio de venta de características urbanas o suburbanas, de acuerdo a las descriptas en el artículo 4° y 5°

**Artículo 8°:** Unifíquese para ambos casos el precio en concepto de mensura en pesos quince mil (\$ 15.000,00).

**Artículo 9°:** Establécese que los precios fijados en la presente regirán a partir del 1° de marzo del 2023 y serán de aplicación inmediata a todos aquellos casos en que al adjudicatario le sea concedida la refinanciación de la deuda que mantenga con el Instituto, computándose lo ya abonado como pago a cuenta de la nueva liquidación a realizarse. Exceptuándose los casos que estén con cuenta regularizada y nunca se les haya refinanciado, manteniéndose los precios y condiciones notificadas

**Artículo 10:** Quedaran exceptuados de esta Resolución, los que se determinen en Resoluciones especiales que bonifiquen precios a predios urbanos y suburbanos considerados de alta vulnerabilidad social.

  
SHEYNA M. WAICMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31698946-8

2

"2023, Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Dto. N° 3261/22



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

**Artículo 11:** Regístrese, comuníquese y publíquese en boletín oficial de la provincia del Chaco y en un diario de mayor circulación por el término de tres (3) días.  
Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN N° 0190



*Esc. SHEINA M. WAICMAN*  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CULT: 27-316999-8

"2023, Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Dto. N° 3261/22



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
 Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
 Provincia del Chaco

**PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION N° 0190**

**MUNICIPIOS POR CATEGORIA**

| PRIMERA CATEGORÍA       | TERCERA CATEGORÍA   |
|-------------------------|---------------------|
| BARRANQUERAS            | BASAIL              |
| CHARATA                 | CAPITAN SOLARI      |
| FONTANA                 | CIERVO PETISO       |
| GENERAL SAN MARTIN      | COLONIA BENITEZ     |
| JUAN JOSE CASTELLI      | COLONIA ELISA       |
| LAS BREÑAS              | COLONIA POPULAR     |
| MACHAGAI                | COLONIAS UNIDAS     |
| PCIA ROQUE SAENZ PEÑA   | COTE LAI            |
| QUITILIPÍ               | CHARADAI            |
| RESISTENCIA             | CHOROTIS            |
| VILLA ANGELA            | EL SAUZALITO        |
|                         | ENRIQUE URIEN       |
| SEGUNDA CATEGORÍA       | FUERTE ESPERANZA    |
| AVIA TERAÍ              | GANCEDO             |
| CAMPO LARGO             | GENERAL CAPDEVILA   |
| CONCEPCION DEL BERMEJO  | GENERAL VEDIA       |
| CORONEL DU GRATY        | ISLA DEL CERRITO    |
| CORZUELA                | LA CLOTILDE         |
| GENERAL PINEDO          | LA EDUVIGIS         |
| HERMOSO CAMPO           | LA TIGRA            |
| LA ESCONDIDA            | LA VERDE            |
| LA LEONESA              | LAGUNA BLANCA       |
| LAS PALMAS              | LAGUNA LIMPIA       |
| MAKALLE                 | LAPACHITO           |
| MIRAFLORES              | LAS GARCITAS        |
| PAMPA DEL INDIÓ         | LOS FRENTONES       |
| PAMPA DEL INFIERNO      | MARGARITA BELEN     |
| PRESIDENCIA DE LA PLAZA | M NUEVA POMPEYA     |
| PUERTO TIROL            | NAPENAY             |
| PUERTO VILELAS          | PAMPA ALMIRON       |
| SAN BERNARDO            | PRESIDENCIA ROCA    |
| SANTA SYLVINA           | PUERTO BERMEJO      |
| 20.TACO POZO            | PUERTO EVA PERON    |
| TRES ISLETAS            | SAMUHU              |
| VILLA BERTHET           | VILLA RIO BERMEJITO |
|                         | EL ESPINILLO        |

*SHEINA M. WAICMAN*  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 CUIT: 27-31698946-8



"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Pliso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0191

RESISTENCIA, 09 FEB 2023

**VISTO:**

La Ley 471-P, Resolución N° 0091/ 18 y sus modificatorias, del Instituto de Colonización; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar técnicamente y actualizar los precios y superficies de referencias establecidos por Resolución N° 0091/18, para las distintas etapas del proceso de regularización dominial, que tienen directa relación con el precio de venta de la tierra, la mensura, el interés aplicable y la mora. En todos los casos se mantiene la financiación vigente a la fecha;

Los valores del precio de la tierra se estipulan de acuerdo a las diferentes áreas y Departamentos de la Provincia;

Que la readecuación propiciada, se establece atento la desactualización de los precios vigentes en relación con el valor venal de mercado y por otra parte las mayores rentas que generan predios de importantes superficies;

De esta manera el Organismo busca desalentar la tenencia de grandes superficies en ciertas áreas y mantener el valor social de la tierra para el tipo de Unidad Económica Productiva integral de margen mínimo, que la "superficie de referencia, para fijar el precio en las distintas áreas, equivale a DOS (2) veces dicha unidad, determinando un menor incremento a los predios que se encuentren por debajo;

Que estos predios son ocupados preferentemente por pequeños y pequeños-medianos productores;


Los que se encuentren por sobre esta superficie, tendrán un incremento exponencial, desalentando de esta manera la concentración parcelaria y favoreciendo una distribución más equitativa de la tierra rural fiscal;

La presente actualización representa menos de un treinta por ciento (30%), del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Gran Resistencia -Fuente INDEC;

El IPC para la actualización fue considerado desde marzo del 2018 (fecha de la Resolución de precios 0091/ 18), hasta diciembre del año 2022. Los valores tomados para estos comparativos, son los precios para cada superficie referente de cada zona por Departamento provincial.

Que a medida que aumentamos dicha superficie, los valores tienden a aproximarse al valor de mercado. Para el caso inverso, cuanto menor es la superficie adjudicada, mayor bonificación y menor el precio de venta; manteniendo de esta manera el "valor social de la tierra" plasmado en la Constitución Provincial;

Que, por ello, se propicia la readecuación y actualización para el periodo 2023, de acuerdo a los parámetros establecidos precedentemente, debiendo

  
Esc. SHEINA M. WAICHMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31698946-8

1

"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
 Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
 Provincia del Chaco

0191

introducirse en las resoluciones que dispongan nuevas adjudicaciones en venta o sean refinanciadas por deuda vencida; un artículo por el cual se "notifique al adjudicatario que, en el año 2023, los precios serán actualizados automáticamente, siguiendo las pautas técnicas que resulten de la aplicación de las normativas vigentes".

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley 471-P (antes Ley 2.913) Arts. 25, 26 y Art. 70 Inciso h);

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COLONIZACION  
 RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijese a partir del 1° de marzo de 2023, los precios por hectárea que se detallan en el Anexo I, con las aclaraciones y detalles que se especifican en los Anexos I, II, III, IV y V, los que se aplicarán para las nuevas adjudicaciones en venta de la tierra fiscal y para las que se encuentren en mora -para las nuevas condiciones de pago y financiamiento conforme a la Ley 471-P (antes Ley 2.913), arts. 25, 26 y 70 Inciso h).

**Artículo 2°:** La mora por falta de pago en tiempo y forma implicara la refinanciación automática de la deuda y la aplicación de los precios y condiciones fijadas en la presente.

**Artículo 3°:** Dispóngase que el valor de la tierra para la Unidad Económica integral de margen mínimo, será el establecido en el Anexo I.

**Artículo 4°:** Establézcase que los precios fijados en la presente también se aplicarán a todos aquellos casos en que al adjudicatario le sea concedida la refinanciación de la deuda que mantenga con el Instituto, tomando los valores de adecuación de precios según Anexo I, computándose lo ya abonado como pago a cuenta de la nueva liquidación a realizarse.

**Artículo 5°:** Determinese que el valor del servicio a la tierra será del veinte por ciento (20%) sobre el precio de venta de la tierra.

**Artículo 6°:** Establézcase el valor de Pesos Quinientos (\$ 500,00) por hectárea en concepto de mensura para adjudicaciones inferiores a dos (2) unidades de la superficie referente; y la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00) por hectárea para las adjudicaciones con superficies superiores a dos (2) unidades de referencia

**Artículo 7°:** Determinese la modalidad de pago de contado o a plazo para la adjudicación en venta de tierras fiscales rurales, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. El pago al contado es el que cancela el total de la deuda proveniente de la adjudicación en venta y será dentro de los treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la respectiva resolución en venta y/o actualización de deuda; bajo las siguientes condiciones:

Esc. SHEINA M. WAICHMAN  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 CUIT: 27-31698946-8

2

"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
 Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
 Provincia del Chaco

0191 1

- a) Los predios cuenten con mensura aprobada.
- b) La ocupación efectiva y constatada en el expte., no sea menor a 5 años.

**II. El pago a plazo es el que cancela parcialmente la deuda proveniente de la adjudicación en venta conforme al siguiente esquema:**

- a) Se deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio total, en concepto de formalización dentro de los 30 días de notificada la adjudicación.
- b) El saldo remanente noventa por ciento (90%) se abonará en hasta nueve (9) cuotas, con vencimientos anuales y sucesivos, en el caso de predios rurales; y hasta cuatro (4) cuotas, con vencimientos anuales y sucesivos, en el caso de predios rurales, de características urbanas y suburbanas por su superficie.
- c) Se aplicará para amortización de deuda el sistema alemán. La cuota se conforma por capital e intereses. La amortización del capital es constante y los intereses de financiación son variables sobre saldo.
- d) Se aplicará un interés anual del treinta y seis por ciento (36%)
- e) La falta de pago en tiempo y forma de las cuotas establecidas constituirá mora automática, en consecuencia, devengará un interés mensual del tres por ciento (3%).
- f) El Departamento Cuentas Corrientes y Liquidaciones realizará la liquidación por defecto en diez (10) o cinco (5) años en cuotas anuales hasta tanto el productor no haga uso de otra opción menor. Dependiendo de las características del predio (rural o rural con características urbanas o suburbanas)

La imputación de pagos parciales se realizará de la siguiente manera. Cada importe abonado se imputará en primer lugar a ocupación hasta cancelarla, luego a servicios y mensura, también hasta cancelarlos, siguiendo por intereses y por último a capital o tierra.

El Dpto. Cuentas Corrientes y Liquidaciones, no podrá alterar, descontar, bonificar, o modificar bajo ninguna circunstancia, los conceptos que conforman el precio de la tierra y la ocupación; sin Resolución del Directorio que lo autorice expresamente.

Entiéndase por precio de la tierra: capital, intereses, servicios, mensura y todo otro concepto que en un futuro pueda surgir.

- g) Para los casos de refinanciación de deudas, solo se podrá refinanciar las cuotas remanentes, en el plazo que le reste.

En los casos que se adeude más del 50% del total; el Director General de Administración de Tierras analizará si corresponde: la refinanciación,

Esc. SHEINA M. WAICHT  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 CUIT: 27-31698316

3

"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

redimensión o rescisión la adjudicación. De corresponder la refinanciación, se aplicará lo establecido en el art. 4°.

**Artículo 8°:** Determinese que el Departamento Concesión de la Tierra deberá incluir en las resoluciones que dispongan adjudicaciones en venta, que las mismas estarán sujetas a actualizaciones conforme el Capítulo VIII de la ley 471-P

**Artículo 9°:** Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 734/18, debiéndose entender que son tres (3) veces la superficie de referencia establecidas en la presente resolución, para ser considerada como límite superior de la Unidad Económica.

**Artículo 10:** Déjese sin efecto el artículo 4° de la Resolución 734/18.

**Artículo 11:** Dispóngase que se mantendrán los precios y condiciones de la Resolución 91/118 y 939/20 para las adjudicaciones vigentes que se encuentren al día de la fecha, con cuenta regularizadas y sin mora.

**Artículo 12:** La presente medida se encuadra en las disposiciones del Título III, Capítulo I artículo 70 inciso h) de la Ley N° 471-P y arts. 42, 43 y 45 de la Constitución Provincial.

**Artículo 13:** Regístrese, comuníquese y publíquese en boletín oficial de la provincia del Chaco y en un diario de mayor circulación por el término de tres (3) días. Cumplido Archivar.

RESOLUCION N° **0191**



  
Esc. SHEINA M. WAICMAY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31656915-3

"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
 Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
 Provincia del Chaco

**ANEXO I A LA RESOLUCION N° 0191**  
**Precios por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal Ley 471-P**  
**(Adecuación + actualización técnica)**

| DPTO | AREA  | \$/ Ha. | DPTO | AREA   | \$/ Ha. | DPTO | AREA   | \$/ Ha. |
|------|-------|---------|------|--------|---------|------|--------|---------|
| 1    | 1     | 3.920   | 13   | 1      | 5.700   | 07   | 1      | 14.250  |
|      | 2     | 3.560   |      | 2      | 7.600   |      | 2      | 16.620  |
|      | 3     | 3.560   |      | 3      | 13.770  | 15   | 1      | 10.920  |
|      | 4     | 3.560   |      | 4      | 12.350  |      | 2      | 15.200  |
|      | 5     | 4.990   | 5    | 9.500  | 3       |      | 16.620 |         |
|      | 6     | 7.300   | 10   | 1      | 9.500   | 16   | 1      | 15.200  |
|      | 7     | 9.620   |      | 2      | 11.400  |      | 2      | 14.400  |
|      | 8     | 8.550   |      | 3      | 13.300  |      | 3      | 12.150  |
|      | 9     | 7.120   |      | 4      | 12.350  | 1    | 10.350 |         |
|      | 10    | 8.550   | 19   | 1      | 9.500   | 04   | 2      | 16.620  |
| 1    | 2.490 | 2       |      | 12.350 | 3       |      | 16.620 |         |
| 2    | 2.140 | 3       |      | 14.250 | 05      | 1    | 9.500  |         |
| 3    | 2.490 | 4       |      | 11.400 |         | 2    | 11.870 |         |
| 4    | 3.210 | 03      | 1    | 19.000 |         | 3    | 16.150 |         |
| 5    | 2.850 |         | 2    | 23.750 |         |      |        |         |
| 6    | 3.560 |         | 3    | 20.900 |         |      |        |         |
| 9    | 6 bis | 4.630   |      |        |         |      |        |         |
|      | 7     | 7.120   |      |        |         |      |        |         |
|      | 8     | 7.840   |      |        |         |      |        |         |
|      | 9     | 6.060   |      |        |         |      |        |         |

| DPTO. | AREA | \$/ Ha. | DPTO | AREA | \$/ Ha. | DPTO | AREA  | \$/ Ha. |
|-------|------|---------|------|------|---------|------|-------|---------|
| 24    | 1    | 7.600   | 25   | 1    | 10.450  | 18   | 1     | 7.120   |
|       | 2    | 11.400  |      | 2    | 11.870  |      | 2     | 9.500   |
|       | 3    | 8.550   | 06   | 1    | 4.750   | 1    | 9.500 |         |
| 17    | 1    | 7.120   |      | 2    | 6.170   | 11   | 2     | 9.500   |
|       | 2    | 9.500   |      | 3    | 8.070   |      | 3     | 7.600   |
|       | 3    | 4.750   | 14   | 1    | 16.620  |      | 1     | 7.600   |
| 21    | 1    | 13.060  |      | 2    | 11.875  | 08   | 2     | 9.500   |
|       | 2    | 11.400  |      | 3    | 5.700   |      | 3     | 7.600   |
|       | 3    | 7.600   | 23   | 1    | 4.750   |      | 02    | 1       |
|       | 4    | 4.750   |      | 2    | 5.700   | 2    |       | 4.750   |
| 22    | 1    | 8.550   |      | 3    | 4.750   | 12   |       | 1       |
|       | 2    | 8.550   | 20   | 1    | 14.250  |      | 2     | 6.170   |
|       | 3    | 10.450  |      | 2    | 23.750  |      | 3     | 16.620  |
|       | 4    | 4.750   |      | 3    | 4.750   |      | 4     | 11.870  |
|       |      |         |      | 4    | 5.400   |      |       |         |

Esc. SHEINA M. WAICHER  
 PRESIDENTA  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 CUIT: 27-31632913-7



"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
 Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
 Provincia del Chaco

**ANEXO II A LA RESOLUCION N° 0191**

**Superficie referente por hectárea para adjudicación en venta de tierra fiscal  
 Ley 471-P. (Adecuación + actualización técnica)**

| DPTO. | AREA  | Sup. Refer.<br>U. E. de M. M.<br>(Has). | DPTO. | AREA | Sup. Refer.<br>U. E. de M. M.<br>(Has). | DPTO. | AREA | Sup. Refer.<br>U. E. de M. M.<br>(Has). |
|-------|-------|---|-------|------|---|-------|------|---|
| 1     | 1     | 800                                     | 13    | 1    | 400                                     | 07    | 1    | 350                                     |
|       | 2     | 900                                     |       | 2    | 350                                     |       | 2    | 300                                     |
|       | 3     | 900                                     |       | 3    | 300                                     | 15    | 1    | 400                                     |
|       | 4     | 900                                     |       | 4    | 300                                     |       | 2    | 350                                     |
|       | 5     | 750                                     |       | 5    | 350                                     |       | 3    | 300                                     |
|       | 6     | 550                                     | 10    | 1    | 340                                     | 16    | 1    | 300                                     |
|       | 7     | 450                                     |       | 2    | 300                                     |       | 2    | 300                                     |
|       | 8     | 350                                     |       | 3    | 250                                     |       | 3    | 350                                     |
|       | 9     | 300                                     |       | 4    | 240                                     | 1     | 360  |   |
|       | 10    | 350                                     |       | 1    | 350                                     | 04    | 2    | 300                                     |
| 9     | 1     | 900                                     | 19    | 2    | 300                                     |       | 3    | 300                                     |
|       | 2     | 950                                     |       | 3    | 300                                     | 1     | 450  |   |
|       | 3     | 900                                     |       | 4    | 340                                     | 05    | 2    | 350                                     |
|       | 4     | 800                                     | 03    | 1    | 260                                     |       | 3    | 350                                     |
|       | 5     | 800                                     |       | 2    | 230                                     |       |      |   |
|       | 6     | 600                                     |       | 3    | 220                                     |       |      |   |
|       | 6 bis | 550                                     |       |      |   |       |      |   |
|       | 7     | 450                                     |       |      |   |       |      |   |
|       | 8     | 300                                     |       |      |   |       |      |   |
| 9     | 400   |   |       |      |   |       |      |   |

| DPTO. | AREA | Sup. Refer.<br>U. E. de M. M.<br>(Has). | DPTO. | AREA | Sup. Refer.<br>U. E. de M. M.<br>(Has). | DPTO. | AREA | Sup. Refer.<br>U. E. de M. M.<br>(Has). |
|-------|------|---|-------|------|---|-------|------|---|
| 24    | 1    | 400                                     | 25    | 1    | 400                                     | 18    | 1    | 350                                     |
|       | 2    | 350                                     |       | 2    | 400                                     |       | 2    | 360                                     |
|       | 3    | 450                                     |       | 06   | 1                                       | 500   | 1    | 250                                     |
| 17    | 1    | 400                                     | 2     |      | 400                                     | 11    | 2    | 300                                     |
|       | 2    | 350                                     | 3     |      | 350                                     |       | 3    | 400                                     |
|       | 3    | 550                                     | 1     | 300  | 1                                       |       | 600  |   |
| 21    | 1    | 350                                     | 14    | 2    | 400                                     | 08    | 2    | 400                                     |
|       | 2    | 350                                     |       | 3    | 600                                     |       | 3    | 500                                     |
|       | 3    | 400                                     |       | 23   | 1                                       |       | 550  | 02                                      |
| 22    | 4    | 550                                     | 2     |      | 450                                     | 2     | 400  |   |
|       | 1    | 350                                     | 3     |      | 650                                     | 12    | 1    | 500                                     |
|       | 2    | 350                                     | 1     |      | 250                                     |       | 2    | 550                                     |
| 3     | 300  | 2                                       | 220   | 3    | 250                                     |       |      |   |
| 4     | 600  | 3                                       | 300   | 4    | 350                                     |       |      |   |
|       |      |   | 20    | 4    | 550                                     |       |      |   |

\* Extractado, actualizado y depurado, de "Límites inferior y Superior de las Unidades Económicas para predios rurales de la Pcia. Del Chaco". Teodoro Fernández Pello. Instituto de Colonización 2010\* Colaboración del Ing. Agr. Gerardo LEONHART Jefe Agencia (Dpto. Alte. Brown) INTA EEA Sáenz Peña

*[Handwritten Signature]*  
 Esc. SHEINA M. WAICH  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 CUIT: 27-31690210-5



"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
 Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
 Provincia del Chaco

**ANEXA III A LA RESOLUCION N° 0191**  
**Valor social predial**

| U.E.S. Integral<br>margen mínimo<br>(Has). Relación | Bonificación<br>(%) | Recargo<br>(%) |
|---|---------------------|----------------|
| 2,50 – 3,00   | -                   | 900 – 1.200    |
| 2,00 – 2,50   | -                   | 600 – 900      |
| 1,50 – 2,00   | -                   | 300 - 600      |
| 1,00 – 1,50   | -                   | 0 – 300        |
| 1,00 – 0,75   | 0 - 25              | -              |
| 0,75 – 0,50   | 25 – 50             | -              |
| 0,50 – 0,25   | 50 – 75             | -              |
| 0,25 – 0,10   | 75 - 90             | -              |
| < 0,10  | 90                  | -              |

*[Handwritten Signature]*  
 ESC. SHEINA M. WAICMAY  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 TEL: 27-3165212

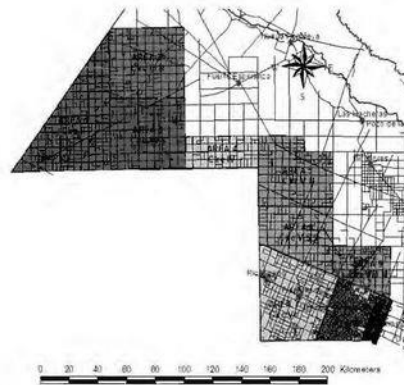


"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



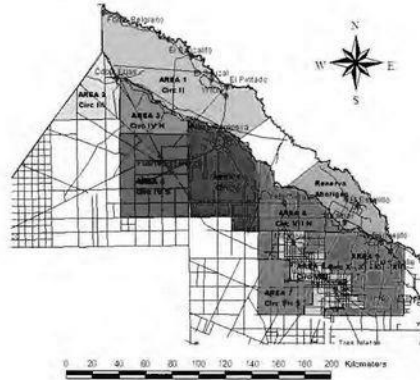
**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

**ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 0191**



DEPARTAMENTO ALVARITO BROWN  
AREAS Y CIRCUNSCRIPCIONES

- AREA 1 - Crec II
- AREA 2 - Crec III
- AREA 3 - Crec III S
- AREA 4 - Crec IV
- AREA 5 - Crec V II
- AREA 6 - Crec V S
- AREA 7 - Crec VI
- AREA 8 - Crec VII  
Col. Pcia del Estero
- AREA 9 - Crec VIII
- AREA 10 - Crec VII E



DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES  
AREAS Y CIRCUNSCRIPCIONES

- AREA 2 - Crec III
- AREA 3 - Crec IV II
- AREA 4 - Crec IV S
- AREA 5 - Crec V
- AREA 6 - Crec VII II
- AREA 7 - Crec VII S
- AREA 8 - Crec VIII
- AREA 9 - Crec X - XI - XII - XIII
- AREA 1 - Crec II
- Reserva Aborigen

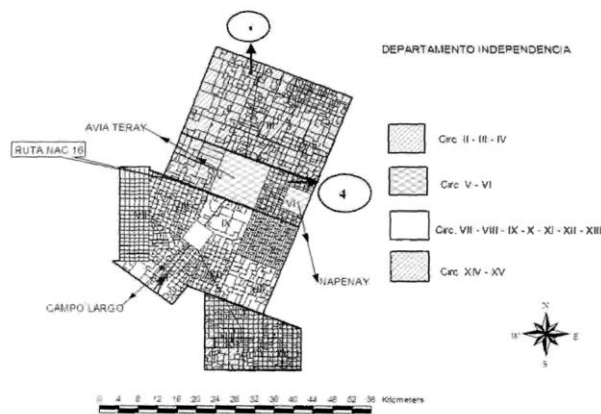
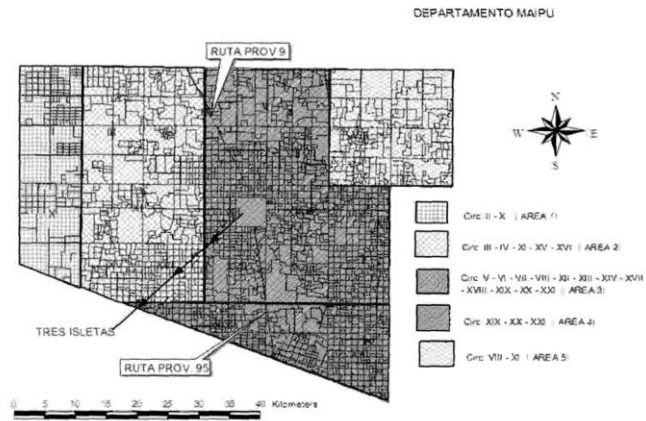
*[Signature]*  
D<sup>ca</sup> SHEINA M. WAICH I  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
C.U.I.T. 27-3169912-3



"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



0191



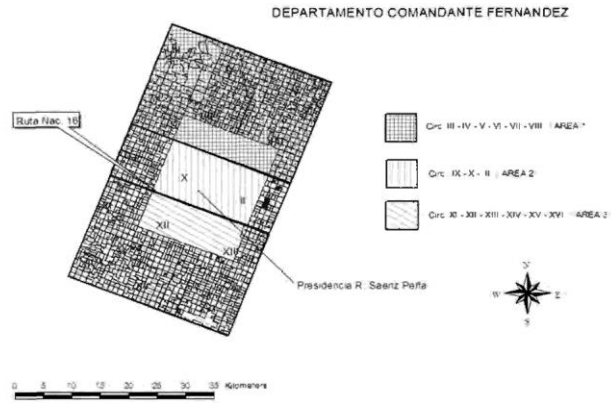
DR. SHEINA M. WAICMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
TEL: 27-31690915-15



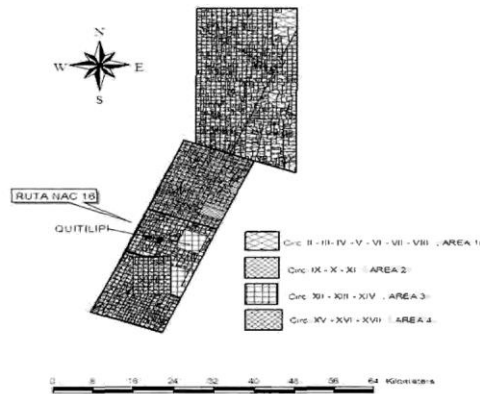
"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



0191 1.



DEPARTAMENTO QUILIPI



Esc. SILVANA M. WAICMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31698916-0

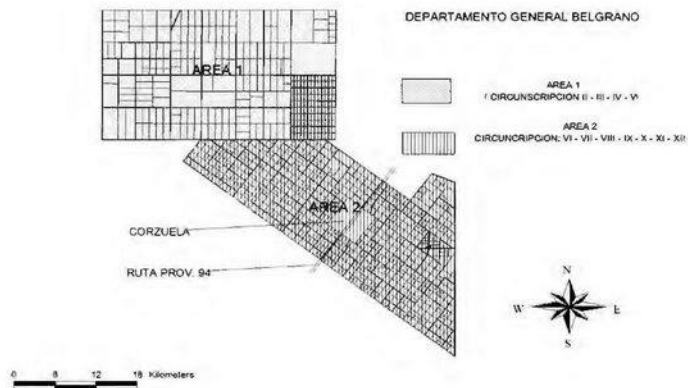
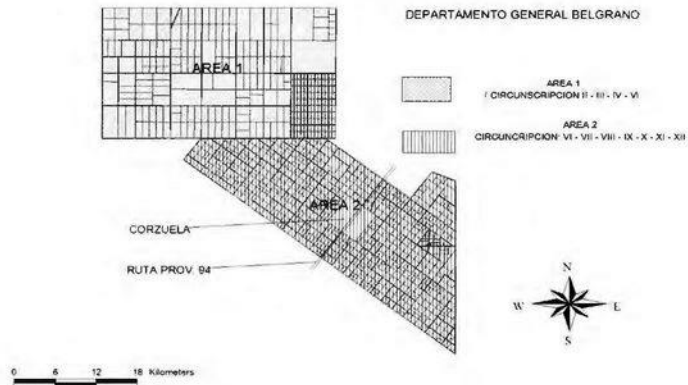


"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0191 1



Esc. SILVANA M. WAICOMI  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
C.U.I.T. 27-31699916-3



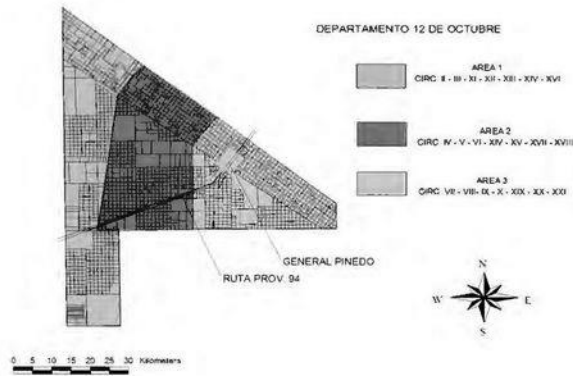
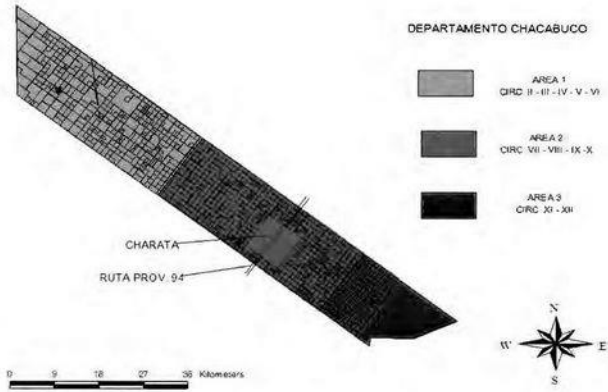


"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

U 1 9 1



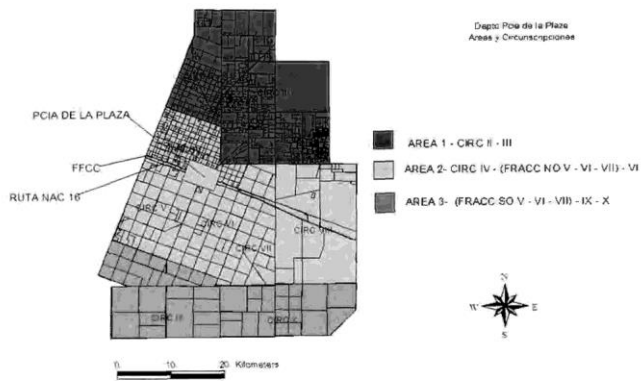
Esc. SHEINA M. WALCOTT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31600310-0

"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

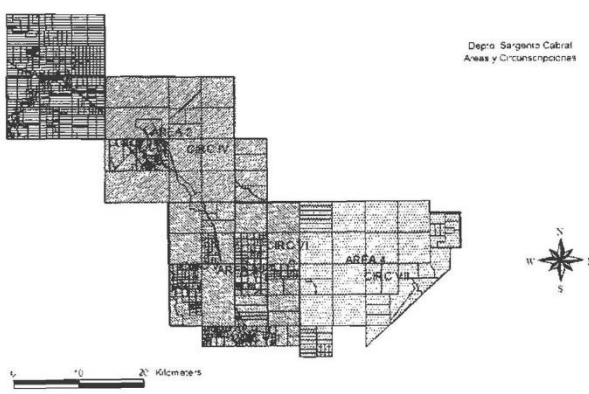
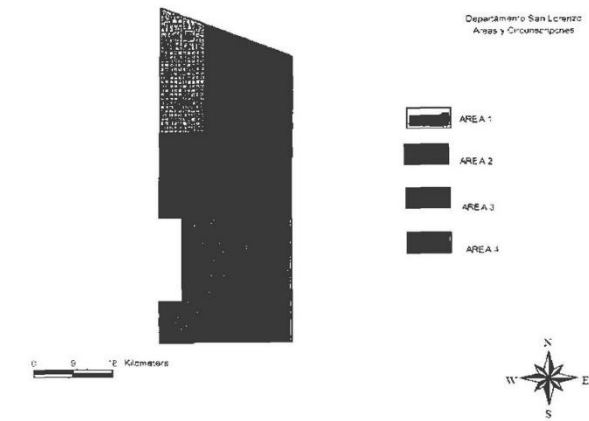
0191



Esc. *[Signature]*  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31649214-1



"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



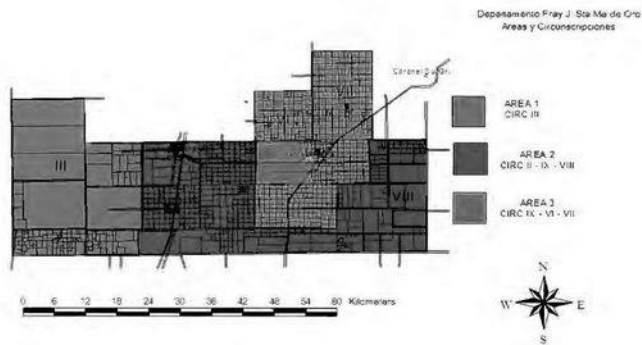
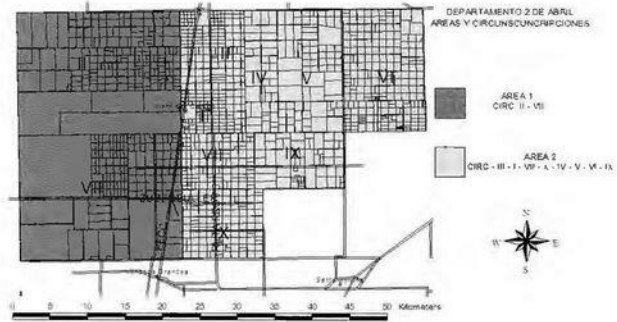
Esc. SHEINA M. VIZCARRA  
PRESIDENTA  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT- 27-31866912-0

"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0191



Esc. SUCENIA M. WAICMAN  
RESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31690943-3

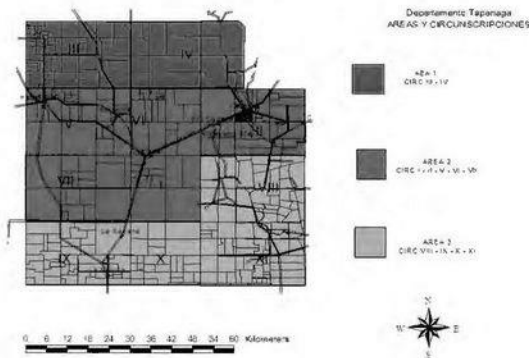
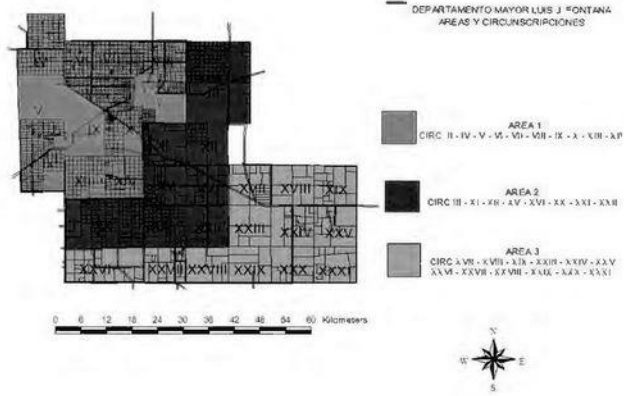


"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0191



*[Signature]*  
Dra. SHEINA M. WAICMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31690316-3

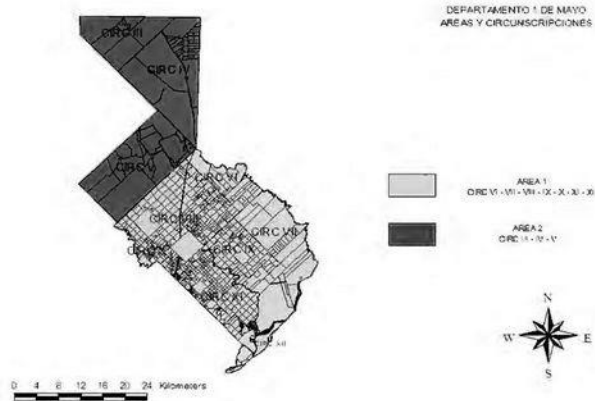
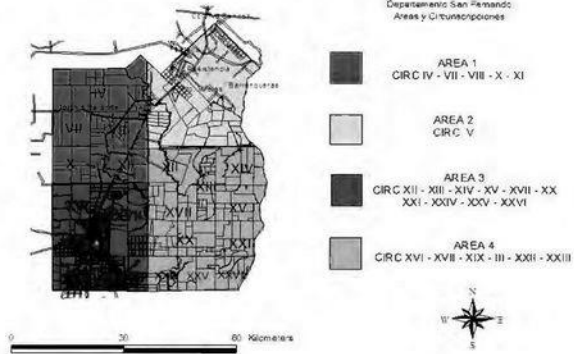


"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0191



  
**ES. SHEINA M. WAICMAN**  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO DE COLONIZACION  
 CUIT: 27-31690946-0

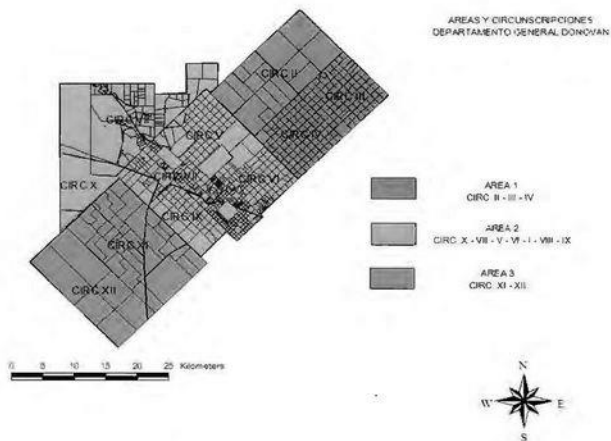
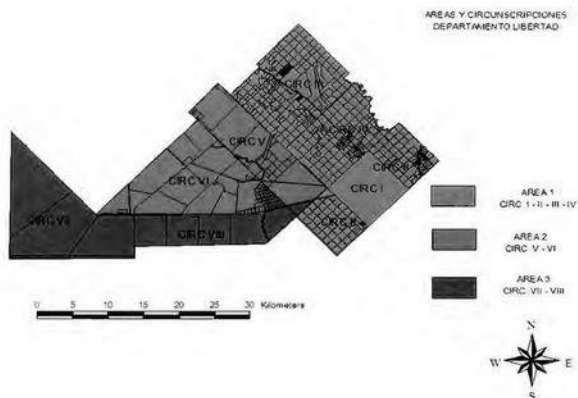


"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"



**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

0.91 A



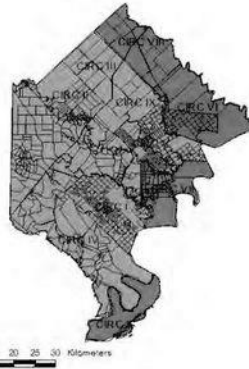
Esc. SILVIA M. WAICMAN  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31690946-8



"2023 - Año del 40 aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina"

  
**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 5-Resistencia  
Provincia del Chaco

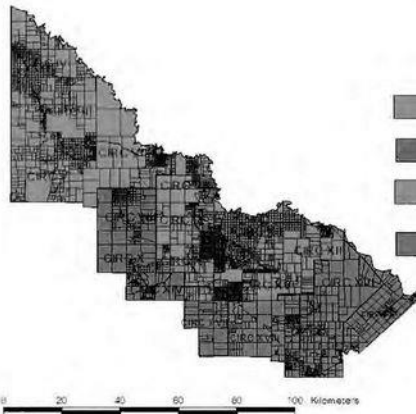
0191



AREAS Y CIRCUNSCRIPCIONES  
DEPARTAMENTO BERMEJO

AREA 1  
CIRC VII - VI - X

AREA 2  
CIRC I - II - III - IV - V - IX



AREAS Y CIRCUNSCRIPCIONES  
DEPARTAMENTO GRAL SAN MARTIN

AREA 1  
CIRC III - IV - V - VI

AREA 2  
CIRC VII - X - XIV - XVII

AREA 3  
CIRC VI - IX - XI - XII - XV

AREA 4  
CIRC XVI - XVII - XIX - XX - XXI - XXII



Est. SHEINA M. WAICHI  
PRESIDENTE  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
CUIT: 27-31600000-0

